



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

265
287

**"CENTROS SOCIALES DE RECREATIVIDAD
NACIONAL, LA OCUPACION DEL TIEMPO
LIBRE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO"**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JOSE BERNARDO OLIVARES JIMENEZ

MEXICO, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N .

I.- ANTECEDENTES.

1.- MARCO GENERAL.

2.- FORMA DE APARICION.

3.- IMPORTANCIA.

4.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

II. FACTORES DETERMINANTES DE CULTURA Y RECREACION.

2.1 INTERNOS.

2.1.1 ECONOMICOS.

2.1.2 SOCIALES.

2.1.3 POLITICOS.

2.1.4 SINDICALES.

2.1.5 CONFEDERACIONES PATRONALES.

2.2 EXTERNOS.

2.2.1 MEDIOS DE COMUNICACION CULTURAL.

2.2.2 EL AVANCE TECNICO CIENTIFICO.

2.2.3 DESARROLLO JURIDICO INTERNACIONAL.

III. EVOLUCION DENTRO DE NUESTRO AMBITO JURIDICO ESTATAL.

3.1 LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTA DE QUINTANA ROO.

3.1.1 EVOLUCION HISTORICO JURIDICA.

3.1.2 EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL - ESTADO DE QUINTANA ROO.

3.2.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL CARTA MAGNA.

- 3.2.2. EL ART. 123 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 3.2.3. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 3.2.4. CULTURA Y RECREACION CONSEJO NACIONAL.
- 3.2.5. ORGANISMO DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL.
- 3.3.1. SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEXICANO.
- 3.3.2. LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 3.3.3. DISPOSICIONES GENERALES.
- 3.3.4. EL HOMBRE COMO MIEMBRO DE UN GRUPO SOCIAL.
- 3.3.5. SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- LA TENSION COTIDIANA EN LA COMUNIDAD QUINTANA-- RROENSE.

- 4.1. FAMILIA Y SOCIEDAD QUINTANARROENSE.
 - 4.1.2. ESTATUS FAMILIAR.
 - 4.1.3. ROLL FAMILIAR.
 - 4.1.4. FAMILIA NUMEROSA Y DESINTEGRADA.
 - 4.1.5. VIOLENCIA COMO PRODUCTO CULTURAL.
- 4.2.1. NECESIDADES DE ESTIMULO SOCIAL EN QUINTANA ROO.
 - 4.2.2. MECANISMOS DE PROTECCION.
 - 4.2.3. ESTRATEGIAS SOCIALES.
 - 4.2.4. FESTIVALES, CEREMONIAS, CONCURSOS.
- 4.3.1. ESCASA EDUCACION.
- 4.3.2. DESEMPLEO CRONICO.
- 4.3.3. LA POBREZA COMO FACTOR DE TENSION.
- 4.3.4. MALA SALUD FISICA Y MENTAL.

CONCLUSIONES.

I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo se enfocará precisamente respecto a la ocupación del tiempo libre en el Estado de Quintana Roo, ahora bien; puesto que difiere el presente con el pasado en cuanto a la relación de los centros sociales de recreatividad nacional y la ocupación del tiempo libre ya que; en la antigüedad en la zona maya, no había "San lunes" ni "Puentes" ni días feriados a mitad de la semana y calculando su actividad de trabajo sobre la base de una jornada diaria de ocho horas diarias, la semana maya arrojaba cincuenta y seis horas en nueve días, lo que evidentemente equivale a cuarenta y tres horas para una semana de siete días.

Por otra parte no pretendo agotar con mi trabajo el estudio de esta problemática nacional ya que sólo es una contribución modesta al estudio de la sociología-jurídica de la ocupación del tiempo libre en el Estado de Quintana Roo, en cuanto que es, una de las entidades más lejanas de la república en dirección sureste, y que de alguna manera espero sea de utilidad para los futuros investigadores en la materia.

Si tomamos en cuenta que el trabajador y su familia tienen derecho a ocupar su tiempo libre en actividades positivas a fin de tener la oportunidad de reponerse de la fricción de las labores de la semana anterior al descanso de las horas libres que disfruta en forma adecuada.

El exámen sociológico como principal argumento de este trabajo relacionado directamente con el bienestar social

del trabajador en cuanto a la ocupación del tiempo libre lo ubico dentro de una fórmula bipartita, que por una parte - tiene la participación directa y activa de una Institución Descentralizada del Gobierno Federal, y por la otra a la - clase trabajadora a través de sus respectivos organismos - sindicales. Si tomamos en cuenta la magnitud de los fondos - que se necesitan para llevar a cabo un eficaz y eficiente - programa ocupacional del tiempo libre no sólo en Quintana - Roo, sino en todo el ámbito patrio. Su realización evidente - mente produciría profundos cambios económicos y sociales.

Además, parece ser que la cultura y recreación de los - trabajadores durante su tiempo libre resulta ser más adaptable - y consecuentemente más selectivo en lo que se refiere a los grupos de ciudadanos que viven dentro de una urbe, ya que - se encuentran plenamente influenciados por motivos meramen - te psicológicos relacionados con factores intrínsecos y ex - trínsecos.

La ocupación del tiempo libre en su nivel estatal al - igual que las partes sociales que entran en esta investiga - ción presentan en repetidas ocasiones interacciones con las demás entidades Federativas, por lo que dado el caso concre - to tendrán que ser considerados hasta cierto punto como par - te de una problemática a nivel nacional. Sin embargo como - en ningún Estado de la república afortunadamente no existe - un aislamiento total con el poder ejecutivo federal, el es - tudio de las circunstancias ocupacionales de la clase traba - jadora no difieren en cuanto al fondo del problema, ya que - cada vez se presenta más la tendencia de acosar al ocio con

el fin de lograr una mejor optimización más oportuna para -
lograr así una mayor y mejor actividad productiva y poder -
elevar el nivel de vida de los trabajadores quintanarroen--
ses por medio de su capacitación y cultura para él y su fa-
milia.

Anteriormente la semana maya abarcaba siete días de -
trabajo ininterrumpido, un día dedicado a la comunidad y un
día reservado para el descanso, y si tomamos en cuenta lo -
anterior podemos inferir que todo esto contribuía grandement
te al progreso de la cultura maya y que seguramente fué una
de las causas más poderosas de su extraordinario desarrollo
y actividad constructiva. Por lo que ahora el gobierno feder
al por medio del Consejo Nacional de Cultura Recreación -
para los Trabajadores a través de su delegación en Quintana
Roo, promueve las actividades sociales, recreativas y cultur
ales en esta zona maya. En la actualidad intervienen variad
as formas de actualización que de una u otra manera hacen_
que la ocupación del tiempo libre sea más positiva y se en-
foque e interactúe con factores sociológicos que son determ
inantes para el trabajador y su familia, y en consecuencia
la sociedad.

I

ANTECEDENTES

1. Marco General.- El propósito de este trabajo es presentar un panorama general de las configuraciones en que puede estudiarse el bienestar social en cuanto a la "ocupación del tiempo libre" por medio de una agrupación social como es el Consejo Nacional de Cultura y Recreación para los Trabajadores frecuente en una sociedad moderna.

En vista de la gran variedad de aspectos que toma esta institución no hay una definición generalmente aceptada y aplicable del bienestar social y es difícil que pueda encontrarse alguna, entendiéndolo en mi concepto al elenco de medidas obligatorias, cuyo objetivo es proteger al individuo y a su familia, contra las consecuencias de la interrupción inevitable de horas-trabajo-hombre, en repercusión del ingreso necesario para el sostenimiento de un nivel de vida razonable. Se puede observar que el mismo grupo de condiciones que permite el establecimiento de un esquema de bienestar social en un país determina generalmente la modalidad del balance adoptado y de su evolución en cierto tiempo.

Es tarea de la sociología-jurídica analizar este determinado conjunto de condiciones y extraer los factores sociológicos que son más importantes para la determinación de las características básicas y la evolución del bienestar social en un país. Como toda situación social es un complejo inseparable de multitud de razones en juego como se verá en los siguientes puntos; la tarea consistirá en estudiar estas complejas situaciones y en connotar los agentes que se pueden probar y que tienen una importancia inmediata para el establecimiento y evolución del compendio del bienestar social.

También se mostrará de que manera y hasta que punto estos fundamentos han influido y continúan influyendo sobre el balance en observación. Enfocado principalmente el aspecto descriptivo del esbozo de bienestar social considerado como producto final de numerosos orígenes sociales en acción de campo. Empezando por el análisis de la situación social, antes de que se haya formulado la primera cláusula de una ley de seguridad social, se tratarán las conexiones causales entre una determinada situación social, presentada esquemáticamente en términos de varios más importantes, y la unión social nacida de dicha situación.

La política del aseguramiento y beneficio social en nuestro país ha establecido una norma, el regular medidas referentes a la efectividad supuesta o real del aseguramiento social como toque determinante en la redistribución de los ingresos, los beneficios que se conservan en un nivel relativamente alto, y que han adquirido el carácter de una recompensa por el trabajo, son graduados de acuerdo con la importancia del trabajo realizado por el individuo, en relación con la sociedad, las técnicas de bienestar social continúan evolucionando, tanto en el sentido de los cálculos matemáticos y estadísticos del equipo electrónico para el manejo de los datos aunque no tiene una influencia directa sobre el alcance de las futuras reformas, a la larga, puede marcar su presencia por implicación, es decir cuando el legislador comprenda que aún las tareas administrativas más complicadas pueden ser realizadas por estas máquinas a un costo relativamente bajo; así será posible una mayor indi--

vidualización de los registros del bienestar social correspondiente.

La evolución institucional del beneficio social sigue en su mayor parte las líneas tradicionales que están de acuerdo con cada país. Debido a la parte creciente que llena el Estado en el financiamiento de los planes de bienestar social, hay una tendencia general a aumentar el control y a unificar la administración en el país, esto se realiza a través de varias organizaciones autónomas o semiautónomas.

En nuestro país se ha hecho un esfuerzo para que sea cada vez mayor la descentralización de las funciones administrativas, entre otras cosas. "Dando mayor parte en la administración del bienestar social a los sindicatos". (1) Mientras el bienestar social sufre los cambios antes mencionados, surgen así mismo otros acontecimientos importantes fuera de las medidas de conservación de los ingresos; esto tiende a complementarse actualmente por medio de una red de servicios de bienestar social. El rápido crecimiento de esos servicios corresponde a la creciente complejidad de

(1) López Portillo José, tercer informe de gobierno, cuaderno de filosofía política No. 23, septiembre de 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, Dirección General de Documentación y Análisis, Pág. 79.

las necesidades individuales que la sociedad piensa que tiene el deber de llenar, y a la función cambiante de los beneficios en efectivo en una "sociedad afluyente". Parece razonable esperar que la forma de las medidas de bienestar social en el futuro se vea grandemente influenciada por este acontecimiento.

El análisis anterior se basa principalmente en la evolución de los planes de bienestar social establecidos hace tiempo en los países industriales antiguos. ¿Hasta qué punto se reflejarán sus experiencias en México como país en vía de desarrollo? es largo difícil de decir, pero es seguro que será posible.

Por otra parte, haya un gran discrepancia entre el nivel relativamente alto de las necesidades, colocadas bajo la administración de planes modernos, y la habilidad técnica de que se dispone para la administración en nuestro país que se encuentra dentro de la citada etapa de desarrollo; lo cual tiene una considerable influencia sobre el resultado de las medidas de bienestar social. Dentro del camino que ha tomado la evolución de nuestras instituciones en el campo del beneficio social, cabe señalar que corresponde a las necesidades particulares lo que en consecuencia hace que se practique en condiciones especiales, nuestra experiencia ha demostrado que, a pesar de la similitud básica de propósitos en las medidas de bienestar social, las soluciones son tan diferentes como las necesidades de los otros países, el éxito del plan de bienestar social, es el grado hasta el cual corresponde a las necesidades y condiciones -

particulares de México y sus entidades federativas para el cual ha sido creado, formulando programas nacionales de la ocupación del tiempo libre para diversos sectores obreros, campesinos, estudiantiles, burocráticos y otros, ya que se ha tomado en cuenta las características y necesidades específicas, así como las temporadas propicias, eventos culturales, deportivos, patrios y de carácter local, que busca armonizar periodos vacacionales adecuados.

2. Forma de Aparición.- En el horizonte de las formas de protegibilidad social la comunidad de bienes característica de la "gens" primitiva, hizo innecesario, adoptar fórmulas específicas de protección social. "Dado que la subsistencia individual y colectiva estaba perfectamente resuelta en la unidad natural del grupo". - (2) Pero en la medida en que el ámbito social se va diversificando y la vida económica y social se va haciendo más compleja, la función protectora se va transfiriendo, primero, de la "gens" a la familia, y posteriormente, a los grupos sociales y a la comunidad.

El hecho de que la familia haya sido quien primeramente asumió la función protectora de bienestar social, una vez que el ámbito social propio de la "gens" se diversifi-

(2) R. R. Moles. "Historia de la previsión Social en Hispanoamérica" Edit. de Palma, Buenos Aires, 1962 Pág. 9

có, ha dado lugar a que se considere a la mutualidad primitiva como la forma más antigua de protección y bienestar social, pero si el mutualismo primitivo nació en el seno familiar. "También vino a significarse por cuanto lleva insito el germen de una comunidad comunitaria fundada en la solidaridad familiar". (3) Con apoyo en este espíritu de solari--dad fraternal y gremial se crearon asociaciones como los - "hetaires" en Grecia y a los "Collegia" en Roma que perse--guían fines religiosos y funerales y cuyos miembros, practicaban la ayuda mutua. El mutualismo maduró y se diversificó en la Edad Media, época en la cual fué practicado por cofradías y confraternidades. De estas últimas tuvieron especial relevancia las confraternidades de compañeros y oficiales.

La institución que nos ocupa no se desarrolló sin compañía desde los albores de la humanidad, siendo de origen - tan remoto como el mutualismo, la caridad, o asistencia privada, propiamente dicha sólo que debido a las consideraciones que se han hecho valer, y al hecho de que los princi--pios en que descansa la caridad atentan contra la dignidad humana, esta forma de protección--bienestar social ha sido considerada como poco eficaz y altamente inconveniente para combatir los "estados de necesidad", se puede decir que el bienestar consistió en la ayuda prestada en dinero, especie o servicios, por una organización filantrópica o gubernamento.

(3) M. A. Cordini. "Derecho de la seguridad social". Edit.- Buenos Aires, 1966 Pág. 14.

tal, a las personas que por carecer de recursos o ganar un salario insuficiente no cubrían sus necesidades primordiales de la vida. "Y esta clase de protección--bienestar puede prestarse en forma de mantenimiento en una institución - proveyendo de lo necesario a las personas necesitadas". - (4).

Como todas las instituciones sociales aparecen organizadas de dos maneras: privada y publicamente, siendo de las de iniciativa particular aquellas que dirigen la iniciativa privada y que se encuentran sostenidas con sus propios fondos. Son las otras las creadas y sostenidas por el Estado - y los organismos descentralizados. "Los primeros son servicios privados; los segundos, servicios públicos". (5)

Durante el Renacimiento, y como consecuencia del desarrollo que experimentaron las ciudades, el bienestar social aunado al hecho de que el mutualismo resultaba insuficiente para brindar una respuesta clara al problema de la necesidad, ya que por una parte las prestaciones a que daba lugar eran por demás exiguas, y por otra a que éstas tan -

(4) Karl Schemeinitz. "Inglaterra hacia la seguridad social" Edit. Minerva, México, Pág. 9

(5) García Oviedo C. "Tratado elemental de Derecho Social". E.I.S.A., Madrid, Ed. 1954 Pág. 667.

sólo podían ser concedidas a sus afiliados, el Estado decidió asumir, como un deber, el asistir al gobernado. La acción pública adoptada, recibió el nombre de Asistencia Pública, misma que cobró un extraordinario desarrollo a partir de la revolución francesa. El Estado para poder cumplir con este fin secularizó gran número de instituciones de "protección--bienestar social", así tenemos que la investigación histórica de las instituciones predecedoras del bienestar social, es decir, de las instituciones o acciones institucionalizadas encaminadas a garantizar el bienestar social, económico y cultural de la existencia humana, nos remonta, por lo menos, a cinco fuentes diferentes de dicha acción o a cinco principios de acuerdo con las cuales se pudo realizar:

La primera y probablemente la más antigua forma de "beneficios sociales" son las recompensas por los servicios prestados a quienes tienen el poder en la sociedad. Esto incluye la distribución del botín a los soldados, la merced de tierras o pensiones a los veteranos, y a las viudas y huérfanos de los soldados muertos en las guerras.

De las medidas tomadas en favor de los soldados no hay mucha distancia para las medidas de los servidores directos de los reyes y poseedores del poder político en la administración de los países, y los ejemplos de estos casos pueden encontrarse en la historia de casi todas las naciones. Así por ejemplo, las primeras medidas de bienestar social tomadas aquí en América Latina fueron las mercedes de los reyes españoles en favor de los conquistadores y posteriormente -

en favor de los administradores de los reyes y de sus familias. (6)

De las primeras pensiones por servicios sociales que se concedieron en Inglaterra, aparecieron hacia fines del siglo XVII y fueron para los funcionarios de la aduana (aún en la actualidad se puede observar que en muchos países - africanos y asiáticos, las medidas de bienestar social son pensiones para los miembros del servicio civil o del ejército).

La segunda raíz institucional del bienestar social se encuentra en las acciones motivadas por el postulado religioso de la caridad. Debemos hacer notar que la máxima de la caridad no se limita a una religión en alguna parte del mundo. De hecho, la mayoría de las grandes religiones conocidas recomiendan la caridad por su valor intrínseco y aun la sociedad pagana de la antigua Roma encontró sitio para la caridad en las platicas de los moralistas. Todo el primer período cristiano llegó a ser vasta maquinaria para la distribución de la caridad y la propiedad de la iglesia - era considerada como un gran depósito de recursos con fines caritativos.

(6) R. R. Moles, "Historia de la Previsión Social en Hispanoamerica". op. cit. p.p. 33, 35.

En una etapa posterior, los monasterios y diversas ordenes religiosas asumieron diversas funciones caritativas, - por ejemplo, la redención de los esclavos, ayuda a los pobres, los enfermos y los extranjeros; la protección de los peregrinos, la construcción de puentes y la conservación de los caminos, etcétera. Dentro del contexto de su época, estas actividades eran equivalentes a las diferentes necesidades de dicho período, exigían medios diferentes para llenarlos. Podemos decir que, en general, la acción benéfica de la Edad Media iba encaminada a ayudar a quienes caían en las fallas del sistema de la sociedad feudal de derechos y deberes que normalmente debería hacer que todo "plan bienestar social" resultara superfluo.

La tercera fuente de actividad institucional que se acerca mucho a la que realiza la seguridad del bienestar social, se encuentra en la aplicación del principio de autoayuda. Las sociedades de ahorro para gastos de funerales y enfermedades se conocían desde la antigua Grecia y llegaron a ser tan populares entre los romanos que el emperador Marco Aurelio dictó medidas legislativas especiales para controlarlas (161-180).

La aparición de los gremios medievales coincide con la aparición de ciudades y artesanías en la sociedad antiguamente rural, su objetivo primordial fue el de proteger a una nueva clase de población en contra de las inseguridades de la vida y defenderla contra todas las demás clases de la sociedad.

El beneficio mutuo de las fraternidades ocupacionales

quedó subrayado de manera particular con respecto a ciertas ocupaciones peligrosas, por ejemplo, las mineras y las marineras, cuyo sentimiento de inseguridad era más agudo que el de otros trabajadores; parece lógico que hayan sido los primeros que comenzaran a tomar sus medidas de defensa a través de la autoayuda.

Aunque es cierto que la creación de los gremios de artesanos estaba intimamente conectada con el desarrollo de las ciudades, sería un error creer que la población rural no tenía acceso a las sociedades de beneficio mutuo. Por el contrario, es sabido que sociedades amistosas locales, compañías y hermandades, casi todas de naturaleza religiosa, "abundaron en las aldeas inglesas de los siglos XIV y XV... dando limosnas y a veces concediendo pensiones regulares a los miembros que habían caído en desgracia". (7)

Para la época de la revolución industrial en la Europa Occidental, las sociedades de beneficio mutuo marcaron un claro avance en la evolución de la idea de la autoayuda que dó abierta para los que deseaban gozar de sus servicios y habían definido claramente sus propósitos.

Al mismo tiempo, las actividades de beneficio mutuo --

(7) Sidney y Beatrice Webb, "English local government, the old law, Londres 1927. Pág. 19.

de obreros también se desarrollaron en una importante rama de medidas contra la miseria extrema.

La cuarta gran fuente histórica de medidas de seguridad y bienestar social es la asistencia social, como toda conducta de las autoridades públicas encaminada a ayudar al ciudadano indigente. Esta operación se toma en diversos niveles de la administración pública, comenzando con las municipales, ya que el gobierno central prefiere obligar a los responsables locales a organizar la ayuda a los pobres, más que desarrollar un plan por sí mismo.

La fuerza original que se movió detrás de la asistencia social parece ser, como en el caso de las recompensas concedidas por quienes tienen el poder público, el propio interés de conservar la organización política de la sociedad, por lo que las autoridades públicas decidieron, de tiempo en tiempo, distribuir alimentos y dinero a los pobres a fin de impedir serios desordenes sociales. Las ciudades-estados de la antigua Grecia, lo mismo que los estados feudales de la Europa occidental, regidos por la voluntad política de los ricos, consideraron necesario usar parte de sus recursos para tener a los desposeídos en paz. Esta situación permaneció sin cambios fundamentales hasta que los pobres llegaron a ser una fuente de poder político. El Ciudadano con su derecho a votar adquirió un arma que pudo usar para obtener la garantía de su existencia.

El quinto canal, claramente distinguible de las medidas de seguridad social que ha llevado al bienestar social obligatorio es: el fenómeno ocupacional.

Sus raíces son múltiples y comienzan con la mutua actividad benéfica de las hermandades de trabajadores. No obstante, en las primeras etapas, en la industria de la minería en Alemania, desde medidas del siglo XVI, la autoridad pública tomó medidas para obligar a los patrones a contribuir a los fondos de beneficencia de los trabajadores. En la segunda mitad del siglo XIX la legislación sobre la recompensa a los trabajadores establece el principio de la obligación del patrón en caso de accidentes de trabajo. Al mismo tiempo, se toman medidas por los propios patrones para proporcionar ayuda a sus empleados con respecto a ciertos riesgos.

En Inglaterra, las industrias de utilidad pública, como los ferrocarriles y la industria del gas, fueron los primeros en emitir las medidas de ayuda de los servicios civiles y en establecer fondos de auxilio y proyectos de pensiones. El movimiento llegó también a otras ramas de la industria, llevado en parte por el sentimiento social de algunos patrones y en parte por el poder de contratación de las uniones sindicales y también por deseo de los patrones de alcanzar un alto nivel de competencia y atraer a través de las prestaciones sociales a los mejores trabajadores industriales. Otra rama del bienestar social, son las asignaciones familiares que aparecieron en Francia a fines del siglo XIX, que también tienen su origen en las prestaciones industriales.

Hemos examinado brevemente lo que consideramos como las cinco ramas principales de las predecedoras institucionales del "bienestar social". Es fácil ver que, en el curso

de la evolución y a lo largo de estas líneas, hay muchos - puntos en los que se mezclan. El principio de la recompensa por servicios se mezcla con la beneficencia ocupacional, - la caridad con la asistencia pública y la asistencia pública con la autoayuda. (8)

En México queda cristalizada la idea de "bienestar social", como consecuencia de la activa participación de la - Confederación de Trabajadores de México, cooperando con el Estado y en consejos sucesivos se habló de las formas técnicas correspondientes y de los medios que habrían de ponerse en práctica. Siendo sus representantes en este momento tan trascendental los camaradas Francisco J. Macín, Elías F. - Hurtado y Lic. Alberto Trueba Urbina (9) Así el "bienestar social" como institución fue duramente combatido en sus orígenes por las empresas capitalistas, al grado de encaminar fuertes sumas de dinero destinadas a su destrucción, pres--

(8) La Ley General Prusiana de 1874 establecía que, en caso de enfermedad, los jornaleros tenían que recibir ayuda de los fondos de sus gremios y, si estos resultaban insuficientes, de los fondos municipales. Ver. Hort Peters. Die geschichte derecho social, ver Sicheruno Bad Godesberg, 1959.

(9) Salazar Rosendo, "La casa del obrero mundial, la C.T.M." Vol. II Edit. Talleres de Sei, México, 1972. Pág. 368

tándose a ello líderes obreros susceptibles de hacerlo con tal de enriquecerse. Cabe mencionar la importancia de, lo hecho por la Confederación de Trabajadores de México al propósito de la realización del bienestar social en forma íntegra.

En Payo Obispo, capital del territorio de Quintana Roo, hoy Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, los acontecimientos sociales de 1916 habían también hecho sus efectos. La compañía Menguel de capital norteamericano explotaba indiferentemente las riquezas forestales y chicleiras de la región. El general Carlos Plank, primer gobernador y comandante militar del territorio, que despachara en Payo Obispo aumentó la categoría política y la densidad demográfica pero no establece derechos sociales de igualdad como querían Francisco I. Madero y más tarde Venustiano Carranza, y la mayor parte de la población, particularmente en esta zona maya, los nativos siguieron siendo vistos y tratados con recelo, con desconfianza, con ciertas injusticias y ellos a su vez también prodecían igual y procuraban evitar por completo el trato con las autoridades.

En el año de 1936 el entonces presidente de la República, General Lázaro Cardenas dictó un programa de trabajos del Gobierno de la República para los territorios Federales de la Baja California y Quintana Roo y en esta acción conjunta que desarrollaron las dependencias del Ejecutivo para poner en marcha el programa de acción oficial cabe destacar los siguientes acuerdos:

El Departamento de Trabajo.- (10) Aumentará las plazas de los inspectores del trabajo comisionados permanentemente en los territorios y dictará las disposiciones que tienden a proteger el trabajo de los obreros en aquellas Entidades, principalmente tratándose de los trabajadores del campo y - en forma especial de los contingentes contratados para las explotaciones chicleras y madereras.

La Secretaría de Educación Pública.- Presentará un - - plan completo de acción educativa, creará los centros de recuperación física que se hagan necesarios.

El Departamento de Educación Física.- Aumentará sus - delegaciones en los tres territorios para que se intensifiquen el desarrollo del deporte, acelerando así el mejoramiento físico de su población.

Por otra parte dado el desarrollo paulatino del territorio la gente adquiere características propias de este lugar y es así como empieza a concurrir a las únicas diversiones existentes en ese entonces: el parque, el cine, bailes familiares o de clubes sociales como La Cultural, Bahía, Chetumal, etc., y a eventos deportivos que se celebraron primeramente en el campo "Pedro Colorado" ocupando la población trabajadora su tiempo libre en actividades recreativamente sanas, hoy el citado campo lo ocupa el parque "Nigro-

(10) Hoy Carlos "Breve Historia de Quintana Roo." Edit. - - Imp. México, Chetumal Quintana Roo. 1971 pág. 176.

mante" más conocido por los Caimanes. Y desde aquel entonces se estableció la agradable costumbre que existe hasta la fecha de las serenatas dominicales a la orilla del mar - en el parque "Hidalgo" y del "Paseo" que le daban un sello característico de familiaridad a la capital del territorio así también empezaron los encuentros deportivos que se verificaron en las ramas de béisbol, indorbéisbol, etc., a donde acudía la mayor parte de la población con el fin de distracción, encuentros deportivos se efectuaban en la citada plaza "Pedro Colorado" y posteriormente en el campo de aviación que existió donde estuvo el Estadio Zaragoza. (11)

3. **Importancia.** - El factor más importante en toda la evolución es la participación creciente de las autoridades públicas y el reconocimiento de sus responsabilidades para el sostenimiento del trabajador y su familia evitando así ser víctima del infortunio de la desocupación y mala orientación. Se estudiará en este objetivo lo importante que resulta la ocupación del tiempo libre en este Estado de Quintana Roo, supuesto el carácter tutelar y dinámico de la Constitución, la política laboral del gobierno de la República consideró adecuar sus objetivos al desarrollo del país, ampliando los derechos y renovando las instituciones que propiciarán la plena realización de los trabajadores y de -

(11) Idem. Pág. 176.

sus familias, desplegando para cumplir estos propósitos durante la administración de 1975 el Gobierno Federal aumenta los servicios del bienestar social, poniéndose en práctica una política nacional de vivienda en favor de los trabajadores y procurando mantener un régimen de justicia social, por lo que se crean diversos mecanismos de protección del salario, sin olvidar el derecho que se tiene en relación al acceso a fuentes de crédito social que le garanticen la obtención de bienes y en general el mejoramiento de las condiciones sociales de la clase obrera. Ya que las necesidades básicas del ser humano, como son el alimento, la vivienda, el vestido, la salud, la educación y la ocupación de su tiempo libre no deben relegarse a un segundo plano, ya que son evidentemente indispensables para la transformación del hombre y de la sociedad dado que con ello se propicia el desarrollo de la personalidad, y el mejoramiento de la capacidad profesional y de la clase trabajadora así como la superación de su núcleo familiar.

En la actual etapa de nuestro desarrollo, es fundamental el cuidado de los recursos humanos, así como la orientación social del crecimiento económico; ya que el verdadero progreso no es la acumulación de bienes, sino la evolución de los hombres y por lo tanto la mejor política social que pueda hacerse será lo que incremente los niveles intelectuales, el bienestar social, las oportunidades de educación, la salud y la dignidad de la clase trabajadora, y, como - -

corresponde al Estado Mexicano vigilar el cumplimiento de - las normas que protegen a los trabajadores, resultó imperativo promover la observancia de las obligaciones que la ley Federal del Trabajo señala a los patrones en materia de cultura y recreación laboral, ampliar la política de bienestar social y orientar a los trabajadores y a sus familiares hacia nuevos cauces de creatividad y superación, que les permitirían expresarse como individuos y como miembros de la - sociedad, mediante el ejercicio y disfrute de actividades - artísticas, culturales y recreativas, restituyéndoles el sentido de su propia dignidad, y les infunda la convicción de - que el empleo de su tiempo libre tiene un sentido superior - a la tendencia general que se observa en el país para que - los trabajadores disfruten de mayor tiempo libre, es así - como resultó la necesidad de precisar la creación de un organismo a fin de que en coordinación con los grupos e instituciones culturales, artísticas, deportivas, turísticas y - los organismos sindicales, dependencias públicas e instituciones privadas que se dedican a labores de cultura y recreación, orientaran dichas actividades en beneficio de los núcleos de trabajadores, promoviendo entre éstos los eventos que pudieran despertar su interés, tales como concursos festivos, ferias y justas deportivas, ya que la atención - y ampliación del tiempo libre así como su mejor utilización constituyeron una conquista de los trabajadores, porque representó una forma esencial de humanizar el trabajo, toda vez que tiende a generalizar las posibilidades de esparcimiento, las prácticas deportivas, la educación y la capaci-

dad de los trabajadores, así como su afición o inclinación hacia actividades de carácter artístico o cultural, siendo responsabilidad de las propias agrupaciones sindicales y de los propios empresarios, procurar que al mismo tiempo libre se le dé un uso positivo en cumplimiento de una jerarquía de valores propios y distinta a la que en tiempos pasados y en países distintos sirvieran de modelo superando el concepto de bienestar social y que además se estaría acorde a la sociedad industrial de las necesidades de desarrollo que el país exigía.

4. Elementos de seguridad social.- En el campo de las instituciones de protección social este objetivo entenderá lo que constituye el bienestar social como forma de protección. El siglo XIX se caracteriza no sólo, por la aparición de nuevos instrumentos providentes de importancia, que tienen como resultado el nacimiento de la previsión social que muy bien puede ser entendida como la política e instituciones que pueden contribuir a la preparación y ocupación del trabajador. "A facilitarle una vida cómoda e higiénica y asegurarle contra las consecuencias de los riesgos naturales y sociales susceptibles de privarle de su capacidad de trabajo y de ganancia". (12)

(12) Duran Evelines S. de "Territorio de Quintana Roo, caso específico de desarrollo regional". Copia mimeografiada, dirección de planeación económica del territorio de Quintana Roo. Chetumal, Q. Roo. Méx. 1974.

Con apoyo en las ideas expuestas en torno a las diversas formas de protección social se puede afirmar que cada una de ellas nació de la experiencia y con el propósito de superar las desventajas; además de responder a un nuevo y propio horizonte de cosas. Pudiendo decir que; en primer lugar, el riesgo se proyecta a la categoría de hecho social. - Ello se debe a tres factores: en primer término, al hecho de que las nuevas estructuras económicas dieron lugar a una cantidad de riesgos hasta entonces insospechados, en segundo término, se pone de manifiesto que las consecuencias son el resultado de situaciones impersonales, en el sentido de que no se debe imputar la culpa a alguien en particular. Y en tercer término, se llega a reconocer que, tanto por sus resultados cuantitativos como cualitativos, el riesgo llega a constituir un elemento perturbador y disociador que conspira contra la paz social.

El desarrollo de los elementos del bienestar social - pertenece a quienes designan y administran los planes de bienestar social, correspondiendo no solamente a estudiar la mecánica de los planes de recreatividad social. "Sino sobre todo, las condiciones en que dichos planes deben funcionar". (13) Y es precisamente en esta tarea en lo que la so-

(13) Ley del Seguro Social, diario oficial de la Federación de fecha 12 de marzo de 1973 y fé de erratas del 27 del mismo mes y año.

ciología-jurídica puede y debe prestar su ayuda teniendo en consecuencia los siguientes elementos; la salud; la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y servicios sociales de bienestar, de la siguiente manera:

- 1.- Mediante programas de: promoción de la salud difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos masivos de comunicación.
- 2.- La asistencia médica; otorgando diferentes servicios como son; a).- educación higiénica, b).- materno infantil, c).- sanitaria y d).- primeros auxilios.
- 3.- En cuanto a la protección de los medios de subsistencia atendiendo a:.- Mejoramiento de la alimentación b).- mejoramiento de la vivienda.
- 4.- Servicios sociales de bienestar individual y colectivo; encauzando las diferentes ramas en: a).- impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, b).- y en "general" de todas las tendencias a lograr una mejor ocupación del tiempo libre, c).- regularización del estado civil, d).- realización para el trabajo a fin de lograr la superación del nivel de ingresos de los trabajadores; e).- A través de la asistencia a centros vacacionales y de readaptación para el trabajo; f).- por medio de una superación de la vida en el hogar, en concordancia con el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejores prácticas de convi-

vencia así como de adecuadas unidades habitacionales; g).- Y los demás medios útiles para la elevación del nivel de vida individual y colectivo.

II

FACTORES DETERMINANTES DE CULTURA Y RECREACION.

2.1 Internos.- Se verá en este punto la importancia que - representa el estudio de los factores predominantemente internos: Son los que pueden - ser totalmente analizados haciendo referencia a cualquier sociedad en particular que haya establecido un plan de bienestar social. Son predominantemente internos hasta el punto en que sería difícil decir que dichos factores se encuentran libres de cualquier influencia externa. Se presentarán a los más representativos para el estudio jurídico-sociológico.

La estructura demográfica de la población mexicana examinada aquí y para la que han sido creadas algunas instituciones sociales, es una base evidente con la cual deben relacionarse muchos de los problemas en cuestión, de una manera o de otra. Por lo que se refiere a la detección social, la base demográfica se proyecta en su marco institucional en diversas formas más o menos inequívocas:

Los vínculos escuetos entre la situación demográfica y la satisfacción social en los planes adoptados por Quintana Roo, se pueden establecer en relación con la soberanía estatal. Así, por ejemplo, los planes amenazados por la despoblación en tanto que el legislador que tenga adelante el problema de un emporio decrepito es probable que preste mayor atención a las medidas de bienestar social de la senectud en ese lugar.

Similarmente, factores como el estado general de la sa lud de una población, aunque es posible que no se tomen en cuenta cuando se prepara el plan de seguro contra la enfer-
medad, influirá grandemente en su aplicación.

El factor demográfico es el de mayor importancia para el equilibrio financiero de los planes de bienestar social en Quintana Roo.

La familia como unidad de producción ya no es estable, sus miembros trabajan en el predio familiar, en el taller -
rústico artesanal, se ocupan en servicios domésticos en la ciudad cercana, y temporalmente en explotaciones agrícolas capitalistas o de la pesca. "El país llegará al año 2000 -
con una población de alrededor de 109 millones de habitan-
tes y una tasa de crecimiento de 2%". (14) Las implicacio-
nes de una población creciente en el Estado, para la propor-
ción entre la población económica activa y la inactiva, son
evidentes, y esto se reflejará inevitablemente sobre la cantidad de contribuciones recibidas y sobre los beneficios -
prestados. En los últimos años el Gobierno Federal en coor-
dinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, han -
concedido especial atención a estos problemas en todos los
Municipios y están siendo realizados estudios en gran esca-

(14) De la Cueva Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo". - -
Edit. Porrúa, México 1966. Pág. 11.

lá para examinarlos en forma detallada.

Es natural que practicamente todas sus modificaciones tengan repercusiones sobre distintos niveles de esta actividad y sean sentidas por numerosas instituciones sociales. - En el caso particular de Quintana Roo, dichos cambios pueden afectar el factor de la estructura económica y social y reflejarse posteriormente a través de la acción del factor político hasta llegar por fin con su impacto sobre toda la estructura de las instituciones.

2.1.1 Económicos.- Se deslindará dentro de este objetivo el campo de acción representado por el factor económico, la situación económica de Quintana Roo está por definición en relación muy estrecha con el plan de bienestar social que adopta en coordinación con el Gobierno Federal.

Los recursos financieros que se necesitan para conservar un mínimo de ingresos para la gente que ha caído víctima de diversos riesgos sociales, solamente son proporcionados con el producto de una masa saludable y normalmente empleada de población activa. De su productividad depende la cantidad de beneficios sociales que Quintana Roo pueda distribuir entre sus habitantes necesitados. Se reconocerá, sin embargo, que la dependencia directa de las medidas de bienestar social sobre el factor económico existe solamente en los Estados de la República en que el ingreso percapita es bajo, y que tienen que desarrollar su economía, probablemente aunque sea sacrificando, por lo menos temporalmente,-

las demandas de bienestar social de su población laborante. En los Estados de la República en que el ingreso es relativamente elevado y que tienen un plan de bienestar social ya en funciones, la decisión consiste en ver si lo que se gasta para proporcionar ingresos sociales adicionales es una medida de naturaleza política más que social, pues una vez que se han cubierto las necesidades básicas de los ciudadanos la cuestión de los aumentos posteriores queda abierta a discusión.

El estado de la economía en Quintana Roo, proporciona también muchos argumentos variados para la planeación de las medidas de bienestar social, pero estos argumentos no son decisivos. Hablando generalmente no existe una relación uniforme entre el estado de la economía Quintanarroense y el grado de alcance de los beneficios del bienestar social dentro del programa ocupacional del tiempo libre.

Algunas Entidades Federativas pueden tener sistemas de bienestar social altamente desarrollados, en parte porque pueden costar un alto grado de redistribución de los ingresos, en tanto que otros estados de la Federación aún más ricos, pueden considerar los beneficios de bienestar social menos necesarios, precisamente porque su alto standar de vida se debe a un alto nivel de ingresos individuales.

Por otra parte, algunas Entidades pobres pueden tener medidas de bienestar social muy insuficientes, en tanto que otras pueden encontrarse entre las más adelantadas en este campo, respecto a la influencia de los períodos de pobreza

o de auge económico sobre los planes de bienestar social, - parece que no hay una norma uniforme. A veces, algunas mani-
festaciones de pobreza, en que hay mucho desempleo, pueden -
dar ímpetu al desarrollo sano, mientras que otras veces, -
las grandes crisis económicas pueden significar un retardo -
temporal en su evolución.

El problema puede resumirse diciendo que mientras la -
situación económica general de una Entidad Federativa pro-
porciona la base necesaria y los límites materiales dentro
de los cuales debe operar cualquier esquema normal, la ex-
tensión hasta donde éste se desarrolló, en un momento deter-
minado y en una determinada Entidad, dependen más de otros -
factores, que de los económicos.

Hasta ahora se ha tratado el factor económico desde el
punto de vista de su influencia sobre la formación y el fun-
cionamiento del plan de restablecimiento social así como -
también se nota la dificultad existente para establecer - -
cualquier correlación firme. La misma dificultad puede ob-
servarse al estudiar el efecto contrario de un plan de bie-
nestar social sobre la economía de un Estado Libre y Sobera
no.

En los últimos años, varios Estados de la República -
han comprendido que sus planes no cumplían lo que se espera
ba de ellos con respecto a sus efectos de redistribución y -
parece evidente que aún el plan más cuidadosamente planeado
no llega a cumplir estas esperanzas en las condiciones de -
constante cambio en el valor de los beneficios en efectivo.

La influencia de los beneficios de la complacencia social sobre el consumo está siendo actualmente investigada y parece que se han obtenido bastante buenos resultados. Se sugiere que algunos beneficios no sólo aumentan. "Sino que dirigen el consumo y de ésta manera participan en la expansión económica". (15) La influencia benéfica de los planes de refinamiento social sobre la economía Quintanarroense a través de un mayor consumo, se hace notar también a veces - para las demás Entidades de la Federación que se encuentran en proceso de desarrollo.

El problema de las transferencias económicas efectuado por medio del funcionamiento de un plan de agrado social es en extremo complejo y es de esperarse que, con la evolución de los métodos estadísticos precisos, los economistas logren hacer algunos progresos en este sentido.

La tarea de la sociología-jurídica se limitará a la observación de los afectos generales de las relaciones y a los aspectos del problema en que los valores sociales y económicos de la fruición social se conecten con la sociedad - Quintanarroense en general.

(15) Gaceta Unam. 4a. época, Vol. 3 suplemento No. 14. Cd. Universitaria 21 de junio de 1979 Pág. 15

2.1.2 Sociales.- Dentro de este objetivo se estudiará las diferentes interrelaciones de dichos factores sociales, las realidades demográficas y económicas se reflejan fielmente en la estructura social de la población de este Estado. Según las condiciones económicas generales del país, es decir, el apogeo de los recursos naturales, el desarrollo de la agricultura y las diversas industrias, la población se divide en varios grupos socioeconómicos que necesitan goce social y apoyan su establecimiento. En los Estados Unidos Mexicanos, con un gobierno democrático, se adopta el plan de voluptuosidad social y que finalmente dependerá directamente del resultado de las luchas y negociaciones entre diversos grupos socioculturales que actúan por conducto de sus representantes directos o indirectos.

Frecuentemente, las condiciones medio ambientales del sistema social en Quintana Roo, actúan para producir ciertas uniformidades en las condiciones del aprendizaje social y el tipo de experiencias de los miembros de ésta aprenden los valores y hábitos conductuales. La naturaleza de estas relaciones (ecología conductual) ha sido materia de interés para éste trabajo. Experimentalmente se ha visto que existen diferencias entre los miembros de las sociedades de clima frío, y los de clima tropical como es el caso de Quintana Roo, ya que difiere de los climas desérticos; y los miembros de la sociedad agraria aquí también son distintos a los de las sociedades urbanas.

Dentro de este sistema social determinado, el proceso de socialización involucra un conjunto interrelacionado de prácticas de entrenamiento social. La estructura familiar, los sistemas de parentesco, las prácticas y creencias religiosas, los valores éticos y morales, los sistemas políticos y sociales y las normas socialmente favorables, son mutuamente dependientes. Los medios particulares de control social, incluyendo las prácticas de crianza infantil en esta región funcionan sistemáticamente unidas para facilitar la asimilación del individuo dentro de la sociedad, optimizando la congruencia entre su conducta y la de los miembros de la sociedad, ya que ésta sociedad está formada por muchos grupos interrelacionados y subsistemas sociales, pudiendo ser que entre más compleja sea una sociedad, mayor será la variedad de sistemas sociales interrelacionados que contengan: comunidades, familias, organizaciones institucionales, clases sociales, etc. Ciertas normas convencionales de conducta son aplicables a todos los miembros de una sociedad, independientemente de su afiliación a un subsistema particular, dentro de la población Quintanarroense, patrones estables de conducta definen "roles" particulares asociados con posiciones particulares dentro del sistema social. El término "posición" se refiere a una categoría ocupada por un individuo dentro de una sociedad; "rol" se refiere a los patrones de conducta estables asociados a esa posición.

El mero hecho de la diferenciación de roles y clases

como aspectos estructurales de una sociedad organizada, sugiere para algunos autores que, en un principio, ninguna sociedad carece de clases. La "movilidad social" constituye un atributo de las sociedades que permite la migración de individuos de una clase a otra.

Debido a que la socialización tiende a producir estructuras de personalidad adulta propias para la asimilación a una sociedad específica, los fracasos y las distorsiones durante el curso de la socialización pueden, ocasionalmente producir individuos que no pueden ser asimilados en la sociedad adulta. El crimen y la delincuencia representan tales fracasos en la socialización aquí en Quintana Roo.

Es evidente que en un lugar en el que haya una gran mayoría de población activa el grupo de asalariados tendrá -- un tipo de bienestar social distinto al de un Estado cuya población esté dividida en varios grupos ocupacionales -- igualmente fuertes (por ejemplo, campesinos, obreros industriales y artesanos independientes). Similarmente, una Entidad Federativa predominantemente agrícola tendrá un plan de bienestar social distinto al propio de un Estado industrializado.

2.1.3 Políticos.- Aquí se enunciará los diferentes factores políticos. La efectividad de la presión de los grupos

socioeconómicos de bajos ingresos en favor del establecimiento de un esquema de bienestar social o en favor de una reforma del ya existente, dependerá en primer lugar de los canales a través de los cuales puede expresarse este deseo y convertirse en un acto legislativo. Esto significa también que todo esquema de bienestar social será ampliamente influido por toda la política de Gobierno adoptada por una determinada Entidad, incluyendo todas las formas y procedimientos institucionales de la vida pública y política.

Por otra parte no se necesita explicar que por ejemplo en un país que niega el derecho de voto a personas que tienen bajos ingresos (salario), impedirá que los grupos socioeconómicos interesados obtengan la legislación de bienestar social que desean. Históricamente, la franquicia general de una población es una condición "sine qua non" para la introducción de toda legislación relativa al bienestar social. (16)

De la misma manera, un esquema de molición social y su administración reflejarán las características generales del sistema de autoridad adoptado; en los países con un fuerte gobierno centralista es fácil que desarrollen planes con una administración central.

(16) Jacques Hochard, "Aspect économiques des prestations familiales". París. 1961. Págs. 126-132.

En tanto que en los Estados Unidos Mexicanos con un gobierno democrático se ha adoptado un sistema de administra-
ción que deja campo para una amplia representación de los -
diversos grupos de población, otra característica de la ad-
ministración gubernamental de gran importancia dentro de --
los factores políticos para los planes de bienestar social_
es el sistema de impuestos en materia tributaria. Ejemplo, -
en la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del -
Gobierno del Estado para adicionar la fracción IV del artí-
culo 1. de la ley de ingresos del Gobierno del Estado para_
el ejercicio fiscal de 1980. Dentro de sus Consideraciones_
contempla. Que el desarrollo socioeconómico del Estado hace
connotar la gran diligencia para integrar en materia hacen-
daria un procedimiento eficaz y eficiente acorde con la na-
turaleza de la recaudación impositiva. Pero el aspecto ins-
titucional del Gobierno no es el único factor importante, -
la ideología dominante que sirve de base a todo el sistema,
es otro aspecto del mismo problema el Gobierno del Estado -
asigna a los planes nuevas funciones socioeconómicas que -
evidentemente están de acuerdo con los nuevos conceptos de_
gozo social, si se considera que el factor político repre--
senta el elemento del medio más importante por lo que se -
refiere al agrado social encontraremos que dicho factor es-
tá más íntimamente conectado con esta institución en una -
especie de relación como la de padre a hijo.

Entre los demás factores sociales que influyen sobre -
el establecimiento y evolución del bienestar social, el fac_

tor político es el que determina a los demás; los factores demográficos, económicos, de estructura social o psicológicos, tienen que ser transportados todos al nivel político - en que se toman las decisiones políticas. En estas circunstancias puede no ser injustificado concebir el factor político como la suma total de todos los demás factores sociales y considerar al bienestar social como un problema político ante todo.

2.1.4 Sindicatos.- Este objetivo explicará la importancia de los sindicatos en relación con el goce social. - Los grupos de presión representan una verdadera forma de penetración en el campo, establecimiento y evolución de las medidas a adoptar para el reencuentro social en el país en general, y de Quintana Roo en particular. Los sindicatos son de importancia particular para el desarrollo explicativo de este objetivo en la medida del impacto directo de sus acciones sobre los organismos políticos existentes.

Teniendo en cuenta la gran complejidad de los problemas abarcados, solamente se hará una explicación breve examinando este grupo de presión como son los sindicatos.

La mayor parte de ellos y de las organizaciones profesionales se consideran promotoras y guardianes de las medidas de bienestar social en el país, donde éste, está encami

nado a la clase trabajadora con ingresos limitados y es -- aquí en Quintana Roo, donde existe una pluralidad económica para diferentes grupos de trabajadores.

La presión ejercida por los sindicatos sobre -- los partidos políticos y sobre el Gobierno varía -- según el caso. Los sindicatos unificados tienen más pro-- babilidades de triunfar que los que dividen según las domi-- naciones políticas. Su política, por lo que se refiere al -- bienestar social, puede ser a veces más o menos radical que la del partido al cual apoyan. Se notará que la complacen-- cia de los sindicatos puede variar mucho con respecto a la -- rama particular de refinamiento social, según se trate:

a).- Las organizaciones profesionales pueden actuar -- no sólo como partidarios de los planes trazados, sino tam-- bién como contrarios, ejemplo, cuando piensan que la unifi-- cación de un plan puede obligarlos a contribuir más de lo -- que tendrían que hacerlo si hubiera proyectos separados pa-- ra los miembros de su grupo.

b).- De la misma manera, las organizaciones profesiona-- les de personas, que disfrutan de una posición más privile-- giada en la sociedad y de ingresos profesionales superiores, es de suponerse que se opongan a cualquier proposición de -- reencuentro social que contenga la redistribución de ingre-- sos desfavorables a sus intereses.

Cabe señalar, por lo tanto, que la imagen estrictamente jurídica del México contemporáneo, únicamente puede admitirse como super estructura formal o ficción jurídica que - oculta realidades distintas y condicionantes, cuyo análisis debe tomarse en cuenta; los estudios de Sociología y Ciencia Política han servido para demostrar que los partidos políticos, las ideologías y los grupos de presión, entre - - ellos los sindicatos, además de otros caracteres diferentes (económicos, culturales y castrenses y fuerzas internacionales) son verdaderas y reales potencias políticas que han - configurado efectivamente al Estado.

2.1.5 Confederaciones patronales.- Por lo general, las organizaciones patronales no representan un elemento - positivo en las etapas iniciales del bienestar social, por muchas razones, pero teniendo en cuenta - particularmente la tendencia general a transferir la mayor parte del gasto del gozo social a las contribuciones de los patrones, su actitud es, desde el principio, más o menos defensiva o, por lo menos, estudian las medidas propuestas con mucha precaución.

Puesto que todos los gastos de los patrones pueden - - transferirse, con el tiempo, a los consumidores, toda resistencia económica por parte de las confederaciones patronales no es de larga duración; raras veces quieren presentar-

se como oponentes a los planes de deleitación social, particularmente una vez que se ha adoptado en la legislación. El costo de las contribuciones de bienestar social es uno de los factores del costo total de la producción, por lo que el patrón se preocupa más de las implicaciones administrativas del plan que del nivel actual de las contribuciones que tienen que pagar.

Se encuentran excepciones a esta regla por cuanto en ciertas industrias se prefiere a los obreros solteros que a los casados o a los hombres sobre las mujeres, o a los jóvenes sobre los viejos, y las variaciones de la contribución con respecto a estas categorías pueden afectarlos diferentemente. Así por ejemplo, generalmente el patrón trata de evadir la ley en cuanto a su cumplimiento. Señala el artículo 132 fracción XX de la Ley Federal del Trabajo. Los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Son sujetos de aseguramiento del Régimen Obligatorio:

I. Las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen a cualquiera que sea la personalidad jurídica del o la naturaleza económica del patrón y aún cuando éste, en virtud de alguna Ley especial, esté exento del pago de impuesto o derechos.

II. Los trabajadores en las industrias familiares y - las independientes, como profesionistas, comerciantes en pe queños artesanos y demás trabajadores no asalariados.

III. Los patrones personas físicas con trabajadores - asegurados a su servicio, cuando no estén ya asegurados en los términos de esta ley. (18) Por otra parte, son también obligaciones de los patrones proceder a inscribir a sus tra bajadores en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

Los patrones cumplirán con la obligación de inscribir a sus trabajadores mediante la presentación de la forma fis cal H.I.S.R-80 y sus anexos aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las Oficinas Receptoras que - el afecto señale esa dependencia.

(18) Título segundo del régimen del Seguro Social, cap. I.- generalidades, Art. 13 Fracc. I al VI. De la Ley del - Seguro Social.

Otra obligación más para el patrón es precisamente en relación directa con la ocupación del tiempo libre para los trabajadores y que al respecto la Ley Federal del Trabajo - en su artículo 132 fracción XXV dice; "Son obligaciones de los patrones contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles indispensables". (19)

La Cámara de Comercio y Servicios Turísticos del Estado de Quintana Roo, hizo la siguiente declaración en el año de 1979, "... Ha determinado que requiere de un estudio socioeconómico y pormenorizado tendiente a establecer y esclarecer los afectos que en beneficio de la Entidad se han producido con la creación y funcionamiento del régimen de Zona Libre en el Estado, así como las ventajas que en el futuro se pudieran obtener si dicho régimen continuara operando en esta región".

2.2. Externos.- Este objetivo analizará el factor externo - distinto de los anteriores, por cuanto que no pueden ser descritos completamente y analizados haciendo solamente referencia a una sociedad particular que estableció un sistema de bienestar propio.

(19) Ley Federal del Trabajo 3a. Ed. actualizada Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, enero de 1980.
Pág. 87

Pertencen a la clase de fenómenos sociales que fácilmente se difunden más que otros (más allá de los límites estables) y que se manifiestan en forma correcta dentro del nivel Federalista.

Bajo esta amplia categoría se analizará la difusión de las ideas y del conocimiento técnico que surge, ya sea espontáneamente o como resultado de una acción encaminada a ello. Estos factores son el resultado de la presencia de grandes masas de población, de los medios de difusión y de la necesidad de mejorar las técnicas de Gobierno. El problema se presenta al distinguir tres versiones comunes del concepto que, grosso modo, son los siguientes:

1.- Se presenta un "Sistema de Creencias" características de un grupo o una clase particular. (Grupos indígenas - mayas) y (clase particular de comerciantes con nivel de ingresos económicos "super-alto")

2.- Un sistema de Creencias ilusorias-- Ideas falsas - o falsa conciencia-- que puede contrastarse con el conocimiento verdadero o científico.

3.- El proceso general de la "Producción de Significados e Ideas".

Hoy, de hecho, en todo el Estado de Quintana Roo, la discusión ideológica (con sus consecuentes y obligadas polarizaciones) es un punto esencial del proceso cultural y político. Es importante prescindir de la "ideología", "ecos", "fantasmas" y sublimaciones" es simplista y se ha probado -

desastrosa en la repetición. Pertenece al dualismo ingenuo del materialismo mecánico que repite la separación idealista de las ideas y la "realidad material" pero con prioridades invertidas. El tema es prácticamente infinito y todos - los variados usos de "ideología externa" han persistido dentro del desarrollo general del bienestar social.

La técnica gubernamental en Quintana Roo, el acelerado desarrollo del intervencionismo de la Federación en el Estado han generado también una mayor concentración de beneficios sociales en los organismos descentralizados por colaboración y de interés público social en colaboración con las diferentes Instituciones y dependencias cuyo objeto es ampliar la política de bienestar social en el país así como orientar a los trabajadores y a sus familiares hacia nuevos cauces de creatividad y superación, mediante el ejercicio y disfrute de actividades artísticas, culturales y recreativas.

2.2.1 Medios de Comunicación Cultural.- Se enunciará dentro de este punto las diferentes fórmulas e indicadores usados por los medios de comunicación cultural.

La imagen, el sonido, la palabra llevan a todas partes el conocimiento de la vida de los otros. Por primera vez en la historia, la población ya toma conciencia de su unidad, los problemas que se plantean en el Estado de Quintana Roo, no tienen sentido sino dentro de una escala total, por referencia, no al Estado como unidad de abstracción Federativa, sino al trabajador como unidad total, presente, concre-

ta y viva.

Se vive la era de las comunicaciones entre la población y la cultura de masas, la industrialización de la enseñanza ha comenzado hace poco; mientras se sigue discutiendo el empleo del tiempo, los sistemas escolares, la falta de educadores y la plena utilización de los locales; se van preparando los medios técnicos que harán anacrónico todo debate sobre ciertas reformas en el futuro, dado que, el rápido desarrollo del amoldamiento industrial de las mentes, que cobra categoría de instancia de la sociedad moderna, transforma el papel del trabajador en Quintana Roo, el Campesino, el obrero se ve expuesto a nuevas eventualidades que si no son orientados positivamente resultarían objeto de peligrosas tentativas de corrupción y de chantaje con un carácter nuevo y sutil.

Hay varias tendencias en la esfera de la difusión espontánea de las ideas y técnicas del bienestar social que puede ser objeto de investigación, si encontramos, el fenómeno del libre intercambio de ideas, promovido por individuos o grupos interesados en este punto. Los difusores más evidentes de este tipo de intercambio son quienes hacen la política social de los diferentes Estados de la república para solucionar el problema de la pobreza extrema de ciertas capas de la población.

Otro grupo de personas que evidentemente difunden este conocimiento son los líderes políticos de las clases sociales que están directamente interesados en la evolución de -

Las medidas protectoras del bienestar social. Históricamente como ya se ha visto, han dado ímpetu al movimiento de ideas en esta dirección antes de que se dedicaran a la formación de la política social nacional.

La sociedad Quintanarroense está desinformada debido a la monopolización de los medios informativos, que prestan un menor interés al aspecto público tanto y coadyuvan a crear una sociedad consumista e inactiva, hoy en día, resulta que la cultura es una consecuencia del aprendizaje social acumulado que en cierta forma constituye el resultado de la aplicación de la inteligencia a la solución de los problemas, tanto de supervivencia humana en su naturaleza, como de los derivados de la misma sociedad, esto explica el porqué cada clase social posee su propia cultura en su forma peculiar de expresarla; así también ayuda a comprender como cada cultura de una sociedad representa el estado de conflictos o conformidad de la misma.

Dentro del desarrollo de la población en Quintana Roo, la cultura ha asumido distintas formas de expresión, de acuerdo a la historia y aun proceso socio-económico específico. El hecho de encontrarse en la actualidad con una cultura propia y popular sólo confirma el papel determinante de la sociedad. Ahora bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plasma el derecho social, el cual el Estado, el Poder público está obligado a prestar de una manera activa, en relación con el llamado derecho a la información, como se reconoce y declara en el Capítulo primero, en su Artículo 66 de la citada Constitución General de

la República, se han formulado opiniones muy confusas cuando no debidamente inexactas y capciosas, que es necesario esclarecer y con ello precisar el recto sentido del derecho social. (20)

2.2.2. El Avance Técnico Científico.- Se demostrará en este objetivo la influencia de la técnica científica dentro del proceso evolutivo de la recreatividad. El paulatino cambio que sufrió el estado de Quintana Roo, representa uno de los avances más importantes en la evolución histórica del país en su constante transición revolucionaria, así el desarrollo del Estado puede ser explicado en base a un factor de adaptación cultural que le permite no sólo crear la solución inmediata a sus necesidades, sino buscar caminos más amplios, así como la acumulación de pequeños cambios que aunados tendrán un efecto logarítmico, logrando que el cambio pase de ser cuantitativo a cualitativo.

En ese sentido, la cultura refleja la adaptación a un medio ambiente, y las posibilidades de salir de un estadio a través de los medios de comunicación científica. Ante la bien documentada estrategia de los medios de comunicación -

(20) Gaceta UNAM. 4a. época. Vol. 3 No. 16. 1o. de marzo de 1979. Entrevista al Dr. Ignacio Burgoa Orihuela. Pág. 14.

técnica científica, es urgente que la población Quintanarroense aprenda a diferenciar su problemática ocupacional y - que puedan implicarle un beneficio, ya que, los medios de - comunicación masiva cuentan con gran cantidad de informa- - ción sobre las necesidades psíquicas y materiales del indi- viduo con la cual establecen estrategias para motivarlo y - crearle cada vez más necesidades negativas en el aprovecha- miento de su tiempo libre y que evidentemente el trabajador carece de forma alguna para defenderse. La protección jurí- dica de la clase trabajadora en la ocupación del tiempo li- bre revela cualidades básicas que carecterizan reformas - - efectivas pudiendo estimular la creatividad para desarro- - llarlas en el Estado, evitando así tantas desigualdades y - tantas injusticias, siendo necesario que se luche porque la justicia realmente proteja al débil para que deje de ser - tal y se realice efectiva y prácticamente el viejo y caro - ideal de la igualdad de todos.

Existen valores negativos exaltados por los medios de comunicación que convierten en verdaderos símbolos de identificación de nuestro tiempo, tienen una naturaleza casi to talmente cultural y no biológica, que se presentan como con secuencia de ésta información en Quintana Roo, problemas de violencia, alcoholismo, sexuales y de drogadicción, todo es to por carecer de satisfactores primarios y motivantes po- sitivos para el trabajador.

Si examinamos separadamente el aspecto técnico y el as pecto científico social de la situación de la ocupación del

tiempo libre, se notará que muchos tipos de actividades de trabajo tanto intelectual como material serían atrayentes - por lo que respecta al aspecto técnico, siempre que fuera - satisfactor al aspecto social; por otra parte, hay tipos - ocupacionales del tiempo libre cuyo aspecto técnico puede - ser interesante por su misma naturaleza, y, sin embargo, - significativos y atrayentes.

Pero aún concediendo que las consideraciones precedentes sean correctas, es indudablemente cierto que gran parte de la ocupación del tiempo libre sumamente rutinizado no - puede ser por sí mismo fuente de placer y de satisfacción. - También aquí es importante la distinción entre el aspecto - técnico y el aspecto social del trabajo. Aunque el aspecto - técnico puede carecer, ciertamente, de interés, la situa- - ción total del trabajo puede ofrecer gran satisfacción. He - aquí un ejemplo que sirve de ilustración a este punto. Un - nativo de la zona que vende sus artículos en el mercado. El aspecto técnico del trabajo, que consiste en esperar todo - el día la llegada de clientes y responder de vez en cuando - a preguntas sobre el precio, etc., es tan tedioso y desagra - dable como el trabajo de una vendedora empleada en un alma - cén de artículos importados.

Hay sin embargo, una diferencia esencial. Para el nati - vo de esta zona la situación de mercado es de intercambio - humano rico y estimulante. Responde placenteramente a sus - clientes, se interesa en hablar con ellos. Para la vendedo - ra del almacén de artículos extranjeros la situación es to - talmente distinta. Aunque no tiene que sonreír tanto como -

una vendedora mejor pagada de un almacén más elegante, su enajenación respecto del cliente es exactamente la misma. No hay verdadero intercambio humano. Funciona como una pieza de la maquinaria de ventas, teme ser despedida y está ansiosa de vender todo lo más posible.

La situación de trabajo, como situación social, es inhumana, vacía y privada de todo género de satisfacciones. Es cierto, desde luego, que el nativo de esta zona vende sus propios productos o cosecha su propia ganancia, pero aun un pequeño comerciante independiente como el empleado, tienen derecho al disfrute de su tiempo libre y no caer en el tedio humano al no poder transformar el aspecto social de la situación del trabajo en situación humana.

2.2.3 Desarrollo Jurídico Internacional.- Este objetivo relatará la importancia del desarrollo jurídico internacional en el bienestar social. La presión internacional de ideologías que representan el interés de los trabajadores, constantemente influye sobre el desarrollo del bienestar social.

Hay ejemplos en que se ve la divulgación del conocimiento de ideas y técnicas sobre el bienestar social, esto se debe no sólo a un intercambio de ideas entre naciones distantes, políticamente orientado, sino a un contacto físico directo entre las diferentes naciones, producido como resultado de diversos conflictos internacionales o de las migraciones.

En este grupo encontramos, por ejemplo la colonización de la Nueva España que desempeñó una función importante. El proceso de la difusión del bienestar social a través de la colonización invariablemente comienza cuando el poder colonial concede diversas prestaciones sociales a sus propios ciudadanos; con el tiempo, estas ventajas se extienden para abarcar también a la población nativa, ya sea antes o después de la independencia.

Los historiadores del bienestar social en Francia admiten sin dificultad que su establecimiento en 1932 se debió en gran parte a la influencia que tuvo, sobre las instituciones sociales en Francia.

Los pobladores de estos dos territorios se habían beneficiado anteriormente de los adelantados sistemas de bienestar social de Alemania y resultaba políticamente inadmisibles que se les privara de dichos beneficios al convertirse en parte de Francia.

Intimamente relacionado con los dos factores anteriores que fueron descritos como una difusión espontánea de las ideas y técnicas actuales sobre bienestar social, se encuentra la normalización internacional y el factor de la asistencia técnica, que pueden interpretarse como una orientación a propósito y como un fomento de la acción nacional individual en la dirección de las tendencias generales que dominan en el nivel internacional. Examinar este factor significa analizar los orígenes, desarrollo y actividades de las organizaciones internacionales que actúan en el terreno

del bienestar social. Los comienzos de la moderna acción internacional en el terreno de la protección social se encuentran en el período en que la asistencia social, más que - - "bienestar social" era la forma dominante de prevenirse en contra de los riesgos sociales. En 1889 se celebró un Congreso Internacional de Asistencia Pública en París, con el objeto de establecer los principios que habían de dirigir a las naciones resueltas a adoptar medidas de asistencia social. (21)

Después del desarrollo de los sistemas de seguridad social en las primeras décadas del siglo XX, la acción internacional pronto se extendió. La Oficina Internacional del Trabajo, desde su fundación, consideró como una de sus tareas más importantes establecer internacionales en el campo del bienestar social. La Convención Internacional No. 2 de 1919 trató de los problemas del desempleo y otras muchas convenciones relacionadas con diferentes ramas del bienestar social siguieron en los años posteriores. En 1952 la Convención No. 102 estableció normas mínimas de seguridad social. En el presente, la Oficina Internacional del Trabajo se ocupa de revisar toda una serie de convenciones anteriores a la guerra que ya no corresponde a las normas aceptadas de la seguridad social en nuestros días. La sesión de

(21) Al respecto vease: G. Rondel "La commune et l'assistance obligatoire". París 1909. Pág. 3.

1963 de la Conferencia Internacional del Trabajo, tuvo en su agenda, la revisión de las convenciones que tratan de los beneficios en caso de enfermedades profesionales.

La acción de Asistencia Técnica de la OIT contiene un poderoso factor de standardización para los proyectos de los planes de seguridad social propuestos por dicha Oficina, para las naciones en desarrollo que se basan, por definición, en las experiencias existentes obtenidas con el funcionamiento de los planes de seguridad social en todo el mundo, y es natural que se reflejen las tendencias dominantes que han surgido como resultado de dicha experiencia.

La Oficina Internacional del Trabajo, aunque es la organización internacional más importante fijadora de normas en el campo de la seguridad social, no es de ninguna manera la única. La labor de la Comunidad Económica Europea, que se encamina a la armonización de planes existentes de los países miembros del Mercado Común, tiene y tendrá las más serias implicaciones. En el continente latinoamericano las actividades de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social también han producido efectos de normalización sobre los planes de seguridad social de los países miembros.

En los terrenos de la asistencia técnica, varios países y territorios reciben cada año la ayuda de la OIT en materia de Seguridad Social. Además, se conceden becas a los funcionarios de los ministerios o instituciones de seguridad social y se organizan seminarios regionales para los

países de Asia y de Africa. (22).

La Asociación Internacional de Seguridad Social se fundó en 1927 en Bruselas, bajo el nombre de "Conferencia Internacional de las uniones Nacionales de las Sociedades de beneficio Mutuo y de los fondos de Seguridad contra "Enfermedad", con el objeto de coordinar e intensificar los esfuerzos hechos para la defensa, el desarrollo y el mejoramiento de la seguridad social, particularmente en lo referente a las enfermedades.

La idea de crear la conferencia se había ya discutido desde antes de 1927, pero los planes concretos para la reunión de Bruselas fueron elaborados por varios expertos sobre seguridad contra enfermedades que pertenecían a las Delegaciones internacionales a la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra, la cual adoptó en ese año dos convenciones internacionales sobre seguridad contra enfermedad. La OIT apoyó a la nueva organización, pues necesitaba su ayuda para las ratificaciones de las convenciones sobre seguridad por los países individuales, en tanto que los promotores de la conferencia esperaban de la OIT ayuda para la defensa de la Seguridad Social y de sus institucio-

(22) La asistencia social como proyecto residual de la seguridad social existente, por ejemplo en gran Bretaña, - en tanto que la asistencia social como sustituto de la seguridad social, se encuentra en Australia.

nes autónomas. Durante los primeros trece años de su existencia, hasta que estalló la Segunda Guerra Mundial, las actividades de la conferencia se limitaron prácticamente a Europa. (23) En 1936 se enmendó la constitución de la organización a fin de admitir como miembros también a instituciones que administraban otras ramas de la seguridad social y su nombre cambió al de Conferencia Internacional Sobre Seguridad Social (conocida por la abreviatura CIMAS).

Como consecuencia de la gran expansión de la seguridad social en los años de la posguerra, cuando los sistemas existentes fueron reestructurados y se crearon nuevos sistemas en muchos países, la conferencia que en 1947 adoptó su

(23) Hasta 1936, la Conferencia admitió como miembros a solamente las Sociedades y fondos que se autoadministraban; el principio de autoadministración era considerado como "base fundamental de su constitución", y fue aceptado como tal por los líderes del ILO. (Discurso del primer director del ILO, Albert Thomas, a la II reunión general de la Conferencia en 1928).

nombre actual, se ajusto a las condiciones cambiantes y -- pronto se convirtió en una organización de alcance mundial. (24) Su notable crecimiento tuvo lugar, hablando en términos generales, en dos etapas: por medio de la afiliación de los sistemas existentes, particularmente en América, durante los cinco primeros años después de reanudar sus actividades y por medio del establecimiento de nuevos países de Asia - y Africa, a partir de 1953. Mientras que en 1947. La Asociación tenía miembros de 15 países de Europa, 5 de América y uno de Asia, a principios de 1963 contaba con miembros en - 28 países europeos, 22 americanos, 20 africanos y 13 asiáticos.

Este progreso fue naturalmente acompañado por profun-- dos cambios estructurales en el cuerpo de la propia organi-- zación. Algunas de las instituciones autónomas que fueron - la ISSA en los años treinta desaparecieron para dejar el si tío a las administraciones estatales, mientras que otras, - se encuentran ahora en la Asociación, al lado de los depar tamentos gubernamentales de otros países, incluyendo a los los

(24) Una tabla de 24 convenciones Internacionales del Trabajo, referentes a la seguridad social y al número de ra tificaciones hasta el primero de enero de 1961, aparece en el informe titulado: desarrollo y tendencias de la seguridad social, 1958-1960, publicado en el bolettín de la ISSA, numeros 6 y 8.

más grandes, como los EE. UU., la U.R.S.S., Gran Bretaña, - Canadá y otros. La asociación que está compuesta en parte por organismos gubernamentales, constituye una organización sui generis entre otros organismos internacionales; ha logrado conservar una actitud independiente y no burocrática con respecto a los problemas de su trabajo diario, ayudada sin duda, en gran parte, por el espíritu cooperativo de sus organismos gubernamentales miembros.

La ISSA (25) se preocupa sobre todo por los aspectos administrativos de la seguridad social y actúa como organización profesional de administradores de la seguridad social que utilizan su plataforma para intercambiar experiencias e ideas sobre los problemas diversos que tienen en común. Las asambleas generales de la asociación que se verifican cada tres años se han convertido en un parlamento mundial de las administraciones de Seguridad Social que hacen posible que todos se den cuenta del desarrollo de la institución en un nivel mundial.

(25) Institución de Seguridad contra enfermedad y sociedades de beneficio. Consta de los siguientes países que formaron la conferencia en 1927: Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Luxemburgo, Polonia y Yugoslavia. Cuando estalló la segunda Guerra Mundial, Palestina y Perú eran aún los únicos países no Europeos representados en la conferencia.

El valor principal de la asociación radica pues, en su labor para el mejoramiento de las técnicas administrativas de seguridad social de los países en que existe una administración nacional, que puede unirse a la organización. Naturalmente que resulta cierta influencia normalizadora de las actividades diarias de la asociación, unidas a una cierta cantidad de asistencia técnica; pero esto se logra a través de la cooperación mutua de las organizaciones miembros y las instituciones más avanzadas ayudan a las más atrasadas.

Las actividades de la ISSA no agotan totalmente el tema que debe estudiarse bajo el encabezado del factor de la cooperación internacional. Hay acciones espontáneas, bilaterales y multilaterales, que se emprenden frecuentemente entre las diversas administraciones, y cuyo propósito es asegurar la reciprocidad de derechos en materia de seguridad social, asistencia técnica ó simplemente de cooperación general en las cuestiones relacionadas con el bienestar social.

Es difícil decir aún si la actitud internacional, siempre creciente en el campo de la seguridad social, eventualmente conducirá a la creación de algo así como la voluntad de una solidaridad internacional y protección internacional de los miembros débiles de la sociedad humana. No obstante como resultado de los frecuentes contactos internacionales, las personas responsables de la administración de la seguridad-bienestar social en sus respectivos países tienden a realizar su tarea con más conciencia, ya que su importancia

traspasa las fronteras nacionales. Al concluir acuerdos con el objeto de garantizar la reciprocidad de derechos a los nacionales que trabajan o residen fuera de sus propios países, se continúa desarrollando una red de medidas que eventualmente pueden producir los mismos resultados que un esquema mundial único de seguridad social.

No puede haber duda sobre la gran importancia de asistencia técnica para la evolución de los planes de bienestar social en los países que están desarrollándose. Pero es necesario reservarse un juicio crítico sobre la efectividad de los métodos empleados, hasta que se obtenga mayor experiencia sobre un período más largo.

III

EVOLUCION DENTRO DE NUESTRO AMBITO JURIDICO ESTATAL

3.1. La Constitución Política del Estado de Quintana Roo. Publicada en el periódico oficial del Estado con fecha "12 de enero de 1975". (26) la obra en estudio rompió los cánones del formulismo jurídico, esa fué la razón de la historia la clave del esfuerzo en búsqueda de la identidad y de las esencias Universales del hombre maya, decretar la Constitución fué el resultado de todas sus luchas: de "Independencia Soberana dentro del ámbito de la Federación, de luchas de clases, de lucha política y social". (27) Todas, esas y más luchas se han expresado ahí en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para regir el diario acontecer de sus gobernados, para obtener plena autosuficiencia en su dinamismo y su capacidad de adaptación al cambio, sus leyes y reglamentos así como sus instituciones norman las acciones para esos fines. Así se puede entender como resultado del estudio de los principios Constitucionales enmarcados en el artículo 10. al 11 de la cita

(26) Dada en el salón de sesiones de la Legislatura Constituyente en la ciudad de Chetumal, capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el viernes diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.

(27) González Durán J. "Los rebeldes de Chan Santa Cruz" - Edit. los Aluxes. Mérida, Yucatán, Méx. Segunda Edición 1978. Págs. 100. A 103.

da carta fundamental del Estado, que dice: artículo 1o. - - Quintana Roo, constituye un Estado Libre en tanto sus miembros determinan la organización, funcionamiento y fines de la comunidad que integran, y soberano porque todos los poderes que en ella se ejercen emanan de su voluntad colectiva, de manera exclusiva en su orden interno y con participación en el orden nacional.

"Artículo 2o. De conformidad al pacto Federal estipulado en la Constitución General de la República, Quintana Roo es parte integrante de la Federación que forman los Estados Unidos Mexicanos".

Artículo 3o. El estado de Quintana Roo se reserva el ejercicio soberano de todas las facultades que no están expresamente concedidas a los funcionarios federales.

Artículo 4o. La soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo quintanarroense, quien la ejerce por medio de los poderes constituidos en los términos de esta ley Fundamental.

Y en su artículo 5o. Dice: El Estado de Quintana Roo -- adopta la forma de gobierno republicano, representativo y popular. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

Artículo 6o. Quintana Roo es un Estado democrático, considerando a la democracia no solamente como estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento integral del pueblo. -

El Estado, por tanto, persigue la democracia en todas sus - dimensiones, social, económica y política.

Artículo 7o. La Constitución Política de los Estados -- Unidos Mexicanos y esta Constitución son la ley Suprema del Estado. Los ordenamientos que de ella emanen forman la es-- tructura jurídica de Quintana Roo.

Artículo 8o. Es función del Estado, continúa diciendo - el citado ordenamiento Constitucional... Proveer el desen-- volvimiento de todas las facultades de sus habitantes y pro-- mover en todo a que disfruten sin excepción de igualdad de _ oportunidades.

Artículo 9o. Es finalidad del Estado procurar por la - participación de todos los ciudadanos en los procesos que - regulan la vida de la comunidad. Fomentar la conciencia de _ solidaridad estatal, nacional e internacional.

Aquí se establece en forma congruente con el sistema fe-- derativo la importancia que otorga el Estado de Quintana - Roo en función de las clases sociales, todo esto como conse-- cuencia del precepto constitucional en estudio, el siguien-- te artículo dice: Artículo 10. Al Estado corresponde impul-- sar el desarrollo económico, procurar el progreso comparti-- do y la distribución equitativa de la riqueza para garanti-- zar la justicia social.

Los principios Constitucionales con el artículo décimo-- primero que establece lo siguiente: Esta Constitución no - perderá su fuerza y vigencia aún cuando por cualquier causa

se interrumpa su observancia. En caso de que por trastornos públicos se establezca un gobierno contrario a sus principios o a los de la Constitución Federal, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia.

Por otra parte, y dentro de las garantías individuales y sociales contempladas en los artículos del 12 al 34, de la Constitución Política del Estado, se encuentra determinado por el artículo décimo segundo que dice: "El Estado de Quintana Roo, asegura para sus habitantes el goce irrestricto de las garantías individuales y sociales consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Igual protección asume respecto de los derechos fundamentales que, en ejercicio de su soberanía, consagra la Constitución.

Y dentro del estudio de las garantías sociales encontramos que la responsabilidad la asume el Gobierno del Estado en favor del gobernado, así vemos que el artículo 32 de la obra en estudio establece que; "... la educación cumple un eminente valor social de interés general. Su orientación descansa en el desenvolvimiento integral de la persona como miembro de una colectividad y propicia el acceso generalizado a la instrucción pública". Así el artículo 34 señala que corresponde al Estado de Quintana Roo proteger en beneficio de sus trabajadores, el cumplimiento de los derechos y prerrogativas establecidos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en sus leyes reglamentarias.

3.1.1. Evolución.- Se verá la participación jurídica dentro de la historia evolutiva como estado autónomo, en este objetivo. El 8 de octubre de 1974 se publica en el "Diario Oficial" de la Federación el Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo Presidente Constitucional de la República el Lic. Luis Echeverría Álvarez, y en uso de la facultad conferida por el artículo 135 de la Magna Carta de la República y luego de la previa aprobación por la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declaró reformados el artículo 43 de la Constitución General de la República, y demás preceptos relacionados en el artículo segundo de la citada declaratoria para quedar como sigue: Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, ... Baja California Sur, ... Quintana Roo, ... y Distrito Federal.

El artículo cuarto (transitorio) de dicho decreto constitucional decía: Las elecciones de diputados para integrar las legislaturas constituyentes, se celebrarán el 10 de noviembre de 1974.

Es así como el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través del Poder Ejecutivo envía su iniciativa de Decreto por el cual se promulga la Constitución Política del Estado, siendo entonces Gobernador Provisional el Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruíz.

La H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y So

berano de Quintana Roo, electa el día 10 de noviembre de 1974 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del decreto expedido por Luis Echeverría Álvarez. Se expidió la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para contar con su respectivo ordenamiento constitucional encauzando así la vida de la población quintanarroense en base a sus lineamientos políticos constitucionales.

De lo anterior se puede observar que la Constitución una vez habiéndolo pasado por diversas etapas de evolución interna, es el instrumento de cambio, es lo que da al pueblo quintanarroense identidad propia en su historia y proyecta su porvenir; es al mismo tiempo, la norma para racionalizar el destino de este joven Estado.

Resultando luego entonces que la unión constitucional no es un capricho sino una consecuencia de la historia del pueblo de este lugar de la República Mexicana, es la norma que da sustancia y proyección, que preserva al mismo tiempo su origen étnico y que hace que el gobernado evolucione igualmente en sus derechos como en sus obligaciones, y consecuentemente en valores de tipo social, económicos y políticos.

Se puede afirmar que la Constitución del Estado contempla un capítulo único que hace referencia respecto a las reformas y adiciones en materia constitucional, estableciendo el requisito esencial del requerimiento de la aprobación de la H. Legislatura del Estado, por medio del voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, que acuerde las reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos del Estado. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las reformas o adiciones para así más tarde emitir su dictamen al respecto.

3.1.2. El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.- Este objetivo se encaminará al estudio concreto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Para su mejor estudio es preciso indicar que dentro de los principios constitucionales se encuentran delimitados los tres poderes del Estado, encontrando que el Supremo Poder Estatal se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La colaboración de los tres poderes, a través del ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Estado a cada uno de ellos, es fundamento del equilibrio del poder público, y también dentro de la misma división encontramos la siguiente delimitación textual, "No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el legislativo en un solo

individuo". Según lo establece el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, por otra parte, el capítulo ter ce ro del título quinto de la obra citada contempla el ejercicio del Poder Ejecutivo en una sola persona que se do no mi na "Gobernador del Estado de Quintana Roo", todo lo anterior es con el propósito que existe para programar los actos del sector público, ya que la filosofía política es el resultado de la historia de un pueblo en busca de perfeccionar la ig ua l dad, la justicia y la libertad, teniendo que manifestarse en un sistema congruente de objetivos estatales, que po ste ri or me nt e le dan sentido al acto de gobierno dentro de las metas ubicadas en el tiempo y espacio, todo esto se de s pre nde respecto de las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, ya que la Constitución Política de esta Entidad Federativa así lo establece en sus artículos 90 y 91 respectivamente en la siguiente manera: Artículo 90.- Son facultades del Gobernador:

XIII.- Representar al Estado en las comisiones inter es tata les regionales.

XIV.- Ejercer actos de dominio del patrimonio del Estad o en los términos de esta Constitución.

XV.- Ejercer el presupuesto de Egresos.

XVI.- Las demás que le confiere esta Constitución y sus Leyes.

Artículo 91.- Son obligaciones del Gobernador:

I.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes federa

les.

II.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la legislatura, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

VII.- Gestionar ante las dependencias federales la aplicación de las medidas conducentes, a efecto de que se cumplan cabalmente en el Estado las leyes que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Promover el desarrollo económico del Estado buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales.

X.- Fomentar la creación de industrias y empresas rurales, y promover la armónica participación de los diversos sectores de la producción para tal fin.

XI.- Planificar el crecimiento de los centros urbanos dotándolos de los servicios necesarios a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población.

XIII.- Las demás que señala esta Constitución y sus leyes.

Se ha visto los principios constitucionales que rigen la política interior del Estado de Quintana Roo, mismos que engloban el acontecer nacional, la forma y estilo de vida de la población quintanarroense, y que de alguna manera también han sido proyectados al exterior. Ya que las relaciones con el Ejecutivo Federal y con las demás Entidades Fede

rativas, son de plena armonía y de cabal respeto a su respectivas jurisdicciones e instituciones.

Por otro lado cabe hacer notar que el 31 de mayo de 1976, se publica en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 44 que contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado de Quintana Roo, quien tiene las facultades y obligaciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes que de ella emanen.

Así mismo se hace referencia respecto de la competencia y reglamentación sobre la materia Constitucional del Estado, "En su calidad de titular del Poder Ejecutivo, al Gobernador del Estado le compete coordinar las relaciones con los otros poderes, los Municipios, los Gobiernos de los demás Entidades Federativas" artículo 2 del citado ordenamiento, y el artículo siguiente dice que la ley reglamenta las disposiciones constitucionales sobre la materia y que será de observancia general en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dentro de la esfera de

su competencia. En el capítulo segundo se establecen las - disposiciones ya con respecto de las dependencias del Poder Ejecutivo, así encontraremos que el artículo cuarto de la - ley en estudio dice; A fin de cumplir con las obligaciones - Constitucionales y ejercer sus facultades, el Gobernador - del Estado de auxiliará con las Dependencias creadas por esta ley.

En base a lo dispuesto por el citado artículo de la - obra que nos ocupa, vemos que el Gobernador cuenta para el - despacho de los diversos asuntos con las Dependencias necesarias en sus diferentes ramas de la administración pública, y que son las siguientes:

Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Finanzas, Secretaría Estatal de Obras Públicas, Secretaría Estatal de Educación Pública y Cultura Popular, Secretaría Estatal de Fomento Agropecuario, Procuraduría General de Justicia del Estado, Oficialía Mayor, - Dirección de Difusión y Relaciones Públicas, Secretaría Particular.

Para este trabajo de investigación jurídica-social, resulta de vital importancia analizar las dependencias que - tienen cierta relación con el aspecto socioeconómico del Estado, así por ejemplo, la Secretaría de Gobierno cuenta con las siguientes direcciones: "Dirección de Gobernación, de - Asuntos Jurídicos, de Trabajo y Previsión Social, de Tránsito, de Seguridad Pública, Registro Público de la Propiedady del Comercio, Periódico Oficial del Estado y Centro de -

Readaptación Social". Dentro de las facultades y obligaciones que tiene la Secretaría de Gobierno son las de coordinar a las demás Dependencias del Poder Ejecutivo, Vigilar el cumplimiento por parte de las autoridades del Estado, de los preceptos de la Constitución General de la República, de la particular del Estado y de las leyes que de ella emanen, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales, y dictar las medidas de carácter administrativo que requiera ese cumplimiento. Formular los proyectos e iniciativas de leyes, decretos y reglamentos que disponga el C. Gobernador, coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo del Estado con los poderes de la Unión, con los otros Poderes del Estado de Quintana Roo, con los Gobiernos de los Estados de la Federación y con las autoridades municipales de la Entidad, asesorar en cuestiones jurídicas al Ejecutivo Estatal, cuidar porque la comunidad quintanarroense cuente con un ambiente sano, de tranquilidad y seguridad. Organizar y dirigir el funcionamiento de centros penitenciarios, cárceles preventivas y Consejo Tutelar para Menores infractores, las demás que le confiere esta ley u otras y sus reglamentos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta dentro de sus facultades y obligaciones según lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo las siguientes: La planeación, elaboración y ejecución de los programas de desarrollo del Gobierno del Estado, las siguientes fracciones continúan desglosando dichas facultades así la fracción segunda dice: que esta secretaría coordinará con -

Los organismos estatales y municipales donde el propio Estado tenga intereses, la autorización de programas que tiendan al desarrollo del Estado, la vigilancia que dentro del área socio-económica que se realicen en el Estado, estudiar y formular los proyectos de leyes, decretos, reglamentos y disposiciones sobre promoción económica del Estado, estudiar y formular programas de desarrollo agropecuario, industrial, de turismo, minero y comercial en coordinación, en su caso, con las autoridades federales y locales competentes, así como las demás que le encomiende el ejecutivo, organizar, en coordinación con dependencias federales, estatales, municipales y organismos del sector privado, ferias agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y artesanales, y en general, de cualquier clase de eventos para la promoción económica de la Entidad.

Corresponde a la Secretaría Estatal de Turismo, la coordinación impulso y desarrollo del turismo en el Estado, que entre otras facultades y obligaciones son las siguientes: artículo 18 de la ley en estudio, Vigilar los servicios de alojamiento y alimentación, en cualquier tipo de establecimiento que habitual o accidentalmente presten los servicios enunciados, especialmente en la observancia de las tarifas aprobadas, en coordinación con las autoridades competentes, crear dirigir y administrar escuelas de prestación de servicios turísticos, promover la celebración de eventos culturales, deportivos tradicionales o folklóricos que constituyan atractivos turísticos, entre otras actividades para el mejor cumplimiento de esta rama de la adminis--

tración.

A la Secretaría de Educación Pública y Cultura Popular corresponde la promoción, vigilancia y coordinación de la educación y cultura en el Estado. Así lo establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en su fracción I dice: Ejecutar, interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Educación Pública en el Estado y de la Ley Federal de Educación. Fracción III.- Ejercer la función educativa, en los términos de las leyes que rijan la materia. Otra de las fracciones señala el autorizar por acuerdo del C. Gobernador, el funcionamiento de planteles particulares que impartan educación en todos sus tipos y grados, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia, Fracción VI.- Organizar y administrar bibliotecas y hemerotecas públicas, al igual que promover la difusión del arte y la cultura en la esfera de su competencia.

El ejercicio de las funciones administrativas corresponde en este caso, a la Oficialía Mayor artículo 26 de la Ley citada; las facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor son: Fracción V.- Coordinar las labores de servicios sociales, ceremonias cívicas, becas, guardería infantil y servicio social de pasantes Fracción IX.- Promover y fomentar el deporte y administrar los Campos deportivos propiedad del Estado, Fracción XXII.- Organizar y autorizar, en su caso, las exposiciones, ferias, congresos o cualquiera otra reunión similar que no compete directamente a -

otra Dependencia del Ejecutivo, y por último, las demás que le confieren otras leyes o reglamentos.

3.2.1. Fundamento Constitucional Carta Magna.- Al finalizar el estudio de este objetivo, el lector podrá clasificar las principales conductas manifiestas por el constituyente de 1917. Nada en México puede resolverse si no antes se soluciona el problema fundamental: Hacer efectivo el derecho del trabajo. Se lucha para que la gente pueda trabajar en paz, para que pueda gozar de su trabajo, pueda llevar alimentos a sus hijos, pueda darles casa, vestido, educación, salud, gozo y alegría de vivir.

El evidente derecho del ser humano, concebido en su plenitud y en su dignidad, es el derecho al trabajo, que representa en el fondo el derecho a la vida, a la perpetuación y a las posibilidades de perfección, sin el derecho al trabajo no se dan las condiciones de subsistencia elementales para una vida digna, por eso el régimen cuando está en condiciones de formular las leyes que habrán de regir al país, lo consagra como una de las características fundamentales de su permanencia, el derecho al trabajo es el derecho a la vivienda, al vestido, a la alimentación, a la salud, al esparcimiento sano, es el derecho a la educación de los hijos.

La Facultad para legislar en materia de trabajo, la señala el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice: El Congreso tiene facultad--

des para: Fracción X.- Legislar en toda la república sobre_ hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comer- - cio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de crédi- - to, energía eléctrica y nuclear, para establecer el Banco - de Emisión Unico en los términos del artículo 28 y para ex- pedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

Declaración de Derechos Sociales.- Dado que toda perso- na tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al - efecto se promueven la creación de empleos y la organiza- - ción social para el trabajo, conforme a la ley. El Congre- - so de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, de- berá expedir leyes sobre el trabajo.

"Todo lo anterior es el resultado de una funcionalidad dogmática y dada la exigencia del ejercicio de un derecho - fundamental en razón de una tipología jurídica de las agru- paciones" (28). La exigencia total de un derecho para ellos y que todo el que lo pretenda esté capacitado para trabajar;

(28) Vease Gurvitch George: "Elementos de Sociología Jurídi- ca" Edit. Cajica. Traducción Cajica M. José. 1970. - - Págs. 74, 75.

que asegura más participación en los sistemas de seguridad social, recreación y bienestar social para el trabajador y los suyos. Se ejecutan según se ha visto las disposiciones de federalización de las normas laborales en varias ramas - industriales, y continúa la descentralización de las funciones de conciliación, arbitraje y defensa del trabajo, se conceden las aspiraciones de los trabajadores dentro del orden legal pues ni los individuos, ni las minorías, ni la mayoría pueden hacerse justicia por propia mano, y por lo tanto es de fundamental importancia, fomentar todas las formas de organización para el trabajo, sobre todo aquellas - como sucede con las cooperativas, en que, no hay oposición entre los factores de la producción, y dado que nuestro derecho del trabajo es el estatuto proteccionista y reivindicador del trabajador, no por fuerza expansiva, sino por mandato constitucional del 10. de mayo de 1917, que comprende: A los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, toreros, técnicos, ingenieros, etc. A Todo aquel que presta un servicio personal a otro mediante una remuneración en dinero.

3.2.2. El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es necesario el descanso para poder tener cultura y recreación partiendo de este principio se inician las reformas al plan de Guadalupe, el diputado Manjarrez hace mención de la diferenciación entre una revolución política y revolución social, se habla de grupos etnicos humildes -

la lucha se había convertido en una revolución social". (29) las mayorías grupales que ejercían presión como unidad aislada, y con urgente y verdadera necesidad de "poder" para una vez lograda la finalidad innata del grupo revolucionario aparecieran los trabajadores (obreros) junto con los campesinos en aquel 10. de diciembre de 1916, fecha en que para ese entonces ya se extendía el desastre social, producto del enfrentamiento bélico, unidos los campesinos y los obreros "los humildes" en general logran la aprobación en el congreso de la jornada máxima de ocho horas, hecha excepción para el trabajo de los "jóvenes menores de dieciseis años" (30).

(29) De buen L. Néstor: "Derecho del trabajo" opus. Cit. - Edít. Porrúa, S. A. Seg. Ed. 1977 Pág. 314.

(30) El 20 de noviembre de 1962, se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones II, III, VI, IX, XXI, XXII, - XXXI del apartado "A" y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año para entrar en vigor el día siguiente de su publicación.

Más adelante, continuando con el proceso legislativo - se estableció en la legislación laboral, la prohibición de utilizar el trabajo de los menores de catorce años. "Los mayores de esta edad y menores de dieciseis años tendrán como jornada máxima de seis horas". (31)

El ser trabajador es elemento esencial de validéz para que se realice el hecho jurídico-social de poder disfrutar de tiempo libre y en consecuencia de recreación y cultura, - independientemente del grado ó nivel en que se otorgue y se requiera; "Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar - el operario de un día de descanso, cuando menos" según se - puede leer en la fracción segunda del artículo en estudio, - y más adelante en su fracción XIII se estableció que en los centros de trabajo y cuando la población excediera de dos--cientos habitantes deberá reservarse un espacio de terreno de cinco mil metros para obras públicas y centros recreativos, así como también la medida prohibitiva de expedir bebidas enbriagantes y casas de juego de azar; no omitiendo men

(31) Se reforma la fracción II del apartado "A" del artículo 123 Constitucional en decreto de 9 de febrero de - 1972 publicado en el Diario Oficial de la Federación - el 14 de febrero del mismo año, entrando en vigor quince días después de su publicación y el 27 de diciembre de 1974 sufre otra reforma la misma fracción II, entre otra del artículo 123 apartado "A" y publicado el 31 - de diciembre de 1974 y en vigor al día siguiente de su publicación.

cionar que las fracciones XII y XIII más tarde se reforman para quedar fusionadas según decreto de fecha 30 de diciembre de 1979 mismo que entra en vigor el día 10 de enero del año siguiente.

Ahora; en la actualidad, la clase trabajadora del campo o ciudad, cuenta con un nivel proteccionista más amplio dentro de la ley, acorde con la realidad histórica del país. Ya que, toda empresa agrícola, industrial, minera, o de cualquier clase de trabajo estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores los centros recreativos que sean necesarios según resala fracción XII del artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de la república en vigor.

3.2.3. Ley Federal del Trabajo. Se conocerá la función de la ley laboral en relación con las actividades culturales y del deporte. Si bien la Ley Federal del Trabajo señala que los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido por la propia ley, no menos es cierto que los artículos 65, 66 y 68 de la legislación en estudio la misma autoriza la prolongación de la jornada ordinaria hasta por tres horas diarias y tres veces por semana, inclusive hasta por todo el tiempo que sea necesario, en casos urgentes e indispensables, tratándose de casos de siniestro o riesgos inminentes en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros u otras causas similares, la jornada de traba-

jo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable. De igual forma la jornada de trabajo puede prolongarse por circunstancias extraordinarias excepción expresa en el artículo 178 de la propia ley... queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciseis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio, pagando en caso de violación con un doscientos por ciento más del salario que corresponda, a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio según lo dispuesto por los artículos 73 y 75 respectivamente.

Resulta pues necesario determinar por medio de un estudio analítico de la jornada de trabajo, definiendo que se entiende por jornada de trabajo, el tiempo durante el cual un trabajador debe estar disponible, jurídicamente, para que el patrón utilice su fuerza de trabajo intelectual o material. La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta, de donde se desprende la necesidad de hacer una clasificación de las jornadas de trabajo a fin de poder determinar el tiempo en que el trabajador disfruta legalmente de su tiempo libre, para así poder encausarlo a la cultura y recreación, lo que se hará en base al tiempo previamente establecido de manera legal y conforme a las necesidades primordiales de la clase trabajadora:

- A).- Jornada Diurna.- Comprendida entre las seis y las veinte horas y cuyo máximo legal de duración son

ocho horas.

B).- Jornada Mixta. Que comprende períodos de la jornada diurna y nocturna.

C).- Jornada Nocturna. Que se encuentra determinada entre las veinte y las seis horas.

Una vez hecha esta determinación se procederá en el siguiente objetivo a valorar sistemáticamente la ocupación real del tiempo libre de los trabajadores.

3.2.4. Cultura y Recreación Consejo Nacional. Se explicará en este objetivo la operatividad del tiempo libre en relación con la cultura y recreación de los trabajadores en función de un consejo nacional. El tiempo libre es el espacio durante el cual, el trabajador una vez que ha terminado su jornada de trabajo y satisfecho sus necesidades vitales, puede dedicarse libremente a una serie de actividades que propicien su pleno desarrollo humano y contribuyan así, evidentemente a su bienestar social y el de su familia. De tal forma que el tiempo que utiliza el trabajador para ir a su hogar, a su trabajo y regresar a su casa, no es de ninguna manera tiempo libre, de igual forma el tiempo que permanece el trabajador en su centro de trabajo tampoco es tiempo libre del que pueda disponer a su libre albedrío ni aquel que se ocupa para tomar alimentos o reponer el sueño.

De lo anterior se desprende que el tiempo libre viene

a ser el tiempo que queda después de terminada la jornada de trabajo, y de satisfacer las necesidades vitales y de transportación. Así tenemos que lo que forma parte del tiempo libre son: Los días de descanso obligatorio, los descansos semanarios, y las vacaciones.

Siendo presidente de la república mexicana, el lic. Luis Echeverría Álvarez, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 89 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 123 constitucional. Fracciones I, II, IV, y XII del apartado "A" y con base en la Fracción I del artículo 15 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en relación con el artículo 132 Fracción XXV de la Ley Federal del Trabajo expide el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de julio de 1975, por el cual se crea el Consejo Nacional para promover la Cultura y Recreación entre los trabajadores (CONACURT), como organismo descentralizado por colaboración y de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Teniendo por objeto promover entre los trabajadores y sus familiares, las acciones tendientes a su desarrollo personal, mediante actividades culturales y recreativas.

Así tenemos que, CONACURT es un organismo del Sector Público Laboral, de apoyo y al servicio de los trabajadores, para asesorarlo en la mejor utilización del tiempo libre, ejemplo: Días de campo, visitas a museos, etc. Puesto que

el derecho a disfrutar del tiempo libre, es una conquista - del movimiento obrero organizado, durante el tiempo libre - se puede realizar toda una serie de actividades para lograr la superación de los trabajadores y de su familia. Con actividades culturales, recreativas y deportivas, dentro de los programas culturales que se presentan para la clase trabajadaora de Quintana Roo son los siguientes:

1.- Publicaciones.

- a).- Manuales culturales para los trabajadores.
- b).- Hojas informativas de contenido histórico-social.
- c).- Folletos informativos sobre diversos servicios - del CONACURT, para los trabajadores; de orienta--ción cultural y recreativa. Etc.

2.- Medios de comunicación masiva.

- a).- Spots informativos de radio.
- b).- Programa de radio.
- c).- Programa de televisión.
- d).- Cápsulas culturales de televisión.

3.- Exposiciones.

- a).- Muestras de actividades obreras.
- b).- De los mejores trabajos presentados en los concursos.
- c).- De diversos temas y autores.

4.- Reuniones. De orientación sobre diversas disciplinas con las agrupaciones sindicales.

- a).- Estatales.
- b).- Regionales.
- c).- Nacionales.

5.- Concurso de:

- a).- Pintura.
- b).- Literatura, poesía, cuento y ensayo.
- c).- Teatro.
- d).- Canciones; interpretación y composición.
- e).- Oratoria.
- f).- Danza; clásica, moderna, regional.
- g).- Música; composición ejecución.
- h).- Fotografía.
- i).- Escultura.
- j).- Grabado.

6.- Educativos.

- a).- Promoción a nivel nacional de los programas de -
educación abierta y de educación extraescolar, se
gún las normas de la Secretaría de Educación Pú--
blica.
- b).- Orientación a las organizaciones de trabajadores_
en materia de becas, conforme a lo establecido -
por la ley.
- c).- Concursos de capacitación técnica para las agrupa_
ciones de trabajadores.
- d).- Acciones de fortalecimiento de la conciencia ciu-

dadana y de la identidad nacional por medio de: -
la celebración y difusión de fechas históricas, -
cívicas y sociales, señalamiento de otros sucesos
de trascendencia nacional y señalamiento de las -
conquistas obreras.

7.- Bibliotecas.

- a).- Formación.
- b).- Manejo y clasificación.
- c).- Intercambios bibliográficos.
- d).- Creación de centros de lectura.

8.- Conferencias.

- a).- Historia del movimiento obrero.
- b).- Literatura mexicana.
- c).- Temas populares: calaveradas, corridos, posadas, -
picardías, lenguaje rural y urbano, etc.
- d).- Historia del arte.
- e).- Historia Universal y de México.
- f).- Temas actuales: Energéticos, contaminación, socie
dad de consumo, inflación, desempleo, etc.
- g).- Otros.

9.- Cine.

- a).- Formación y manejo de cine-clubes.
- b).- Apreciación cinematográfica.
- c).- Historia del cine.
- d).- Cine debate.

10.- Teatro.

- a).- Formación de grupos.
- b).- Enseñanza de técnicas teatrales.
- c).- Montaje y presentación de obras.

11.- Música.

- a).- Creación de fonotecas.
- b).- Apreciación musical.
- c).- Creación de conjuntos orquestas y corales.
- d).- Conciertos.

12.- Danza y baile regional.

- a).- Creación de grupos.
- b).- Presentación de Grupos.
- c).- Didáctica de la danza en general y del baile regional.
- d).- Apreciación.

13.- Talleres de arte y oficios.

- a).- Pintura.
- b).- Grabado.
- c).- Pirograbado.
- d).- Economía familiar.
- e).- Fotografía.
- f).- Modelado.
- g).- Ajedrez.
- h).- Otros.

PROGRAMAS RECREATIVOS.

14.- Visitas guiadas. De orientación cultural a:

- a).- Museos. de historia, arte, historia natural, tecnológicos.
- b).- Galerías.
- c).- Lugares de interés histórico.
- d).- Asistencia a eventos culturales.
- e).- Zonas arqueológicas.
- f).- Zona típica.

De orientación recreativa a:

- g).- Parques nacionales.
- h).- Centros vacacionales.
- i).- Asistencia a eventos deportivos.

15.- Eventos deportivos.

- a).- Formación de grupos.
- b).- Fomento de competencias.
- c).- Inscripciones en concursos.
- d).- Cursos.

16.- Festivales artísticos.

- a).- En unidades habitacionales.
- b).- En unidades CONACURT.
- c).- En estudios, teatros y auditorios de la república.

17.- Actividades recreativas.

- a).- En unidades habitacionales.
- b).- Centros de trabajo.
- c).- Unidades CONACURT.
- d).- Otros.

18.- Tarjetas de descuento.

3.2.5. Organismo de interés Público y Social. Se explicará las facultades y obligaciones de este organismo. El Consejo se integra de la siguiente manera: Una Junta Directiva que es el órgano superior, integrada por doce consejeros, que son los miembros titulares; así mismo, tiene un Consejo Consultivo y un Director General.

La Junta de Gobierno cuenta con un presidente que es el Secretario del Trabajo y Previsión Social, y también un Secretario que es el Director General.

Los consejeros integrantes de la Junta Directiva, representan a las siguientes Instituciones y Dependencias: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo, Departamento del Distrito Federal, Instituto del Seguro Social, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de México y cinco representantes del Congreso del Trabajo. El Director General del Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores actúa como Secretario de la Junta Directiva.

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tiene -

las siguientes funciones:

I.- Elaborar y promover a nivel nacional los programas de cultura y recreación para los trabajadores y sus familiares, con la ayuda y participación de las agrupaciones sindicales y de las autoridades e instituciones públicas y privadas que realizan tareas de esta naturaleza.

II.- Proporcionar asesoría en la materia a quien se lo solicite.

III.- Promover en las organizaciones sindicales el interés para organizar programas de carácter cultural, artístico y recreativo para los trabajadores y sus familiares.

IV.- Estimular a las empresas para el cumplimiento de las actividades de carácter cultural, artístico y recreativo a que están obligadas con los trabajadores en coordinación con los sindicatos.

V.- Fortalecer la conciencia cívica de los trabajadores y de sus familiares con el propósito de desarrollar en ellos el sentido de la solidaridad social, la capacitación para la defensa de sus derechos e intensificar su participación en la vida ciudadana.

VI.- Fomentar la formación estética de los trabajadores y sus familiares, así como contribuir a despertar entre ellos el gusto por actividades de carácter artístico, proporcionando la creación de nuevos hábitos que contribuyan a su perfeccionamiento integral.

VII.- Colaborar en los programas de educación abierta con -

el fin de orientar sus beneficios hacia la clase trabajadora y sus familiares.

VIII.- Formular y llevar a cabo un programa nacional de becas en beneficio de los trabajadores y de sus familiares.

IX.- Auspiciar la formación de bibliotecas, fonotecas, cineclubes y grupos artísticos, así como centros cívicos y de convivencia familiar de los trabajadores, en las fábricas y sindicatos.

X.- Coordinarse con las instituciones de enseñanza, federales y estatales, a efecto de ampliar y fortalecer la promoción de la cultura en el medio obrero.

XI.- Fomentar visitas de carácter cultural, recreativo y turístico a museos, lugares de interés histórico, parques nacionales y centros turísticos en general, con el fin de lograr una integración familiar más armónica e infundir el interés de los trabajadores y sus familiares por la cultura, la tradición histórica y el arte mexicanos.

XII.- Llevar a cabo encuestas, investigaciones y estudios encaminados a determinar las principales motivaciones que actúan en el trabajador para el empleo de su tiempo libre, a fin de orientarlo hacia actividades culturales y recreativas.

XIII.- Sugerir, realizar y difundir publicaciones culturales y deportivas, así como programas de radio, T.V., cine y otros de orden recreativo para hacer llegar esta comu-

nicación a los trabajadores y sus familiares. Cuando se tra
te de emplear el tiempo del estado para difundir programas__
de radiodifusión, esto se hará por conducto de la Comisión__
Nacional de Radiodifusión.

XIV.- Realizar cualquiera otra actividad que pudiera -
ser de interés para el bienestar social de los trabajadores
y de sus familiares.

Los miembros de la Junta Directiva gozan de voz y voto
en las sesiones de la misma, para la validéz de los acuer--
dos de la Junta, se requiere la presencia de cuando menos -
las dos terceras partes de los miembros, de los cuales no -
menos de cinco deben ser miembros titulares.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos, teniendo -
el presidente voto de calidad asimismo la citada Junta Di--
rectiva representa legal y funcionalmente al Consejo Nacio--
nal de Cultura y Recreación de los Trabajadores en el cum--
plimiento de sus objetivos y administra sus bienes pudiendo
delegar en el Director General las atribuciones que expresa__
mente determine.

El Comité Consultivo se encuentra integrado por perso--
nas de reconocido prestigio en las principales áreas de tra__
bajo del Consejo. Y son designados por el Presidente del -
Consejo tienen a su cargo asesorar a los directivos del mis__
mo en la planeación y ejecución de sus tareas.

El Director General, es designado por el C. Presidente
de la República, a propuesta del Secretario del Trabajo y -

Previsión Social y tiene las facultades que le asigne la Junta Directiva.- Para auxiliar al Director General, la Junta Directiva, a propuesta del mismo, designa a un Secretario General, a un Director Técnico, a un Director Administrativo y a los demás funcionarios que se requieran para que el Consejo cumpla su objeto.

El Secretario General auxilia en sus labores al Director General y lo sustituye en ausencias temporales. Las atribuciones y obligaciones de los funcionarios del Consejo, que no están expresamente señaladas en el decreto de creación del Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores, se establecen en su reglamento.

La Junta Directiva establece los órganos internos permanentes o transitorios que estime convenientes para la realización de sus funciones y el logro de sus fines.

El Patrimonio del Consejo se encuentra integrado con:

I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asigna el Ejecutivo Federal.

II.- El subsidio anual que le otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiere por herencias, legados, donaciones, participaciones y beneficios de cualquier naturaleza que reciba; los ingresos que obtenga por concepto de las actividades que realice o por cualquier otro servicio propio de su objeto, y en general -

con los bienes que ingresen a su patrimonio por cualquier título jurídico.

El Consejo administra y dispone libremente de su patrimonio en el cumplimiento de su objeto. El otorgamiento de los recursos económicos por parte del Consejo Nacional de Cultura y recreación de los Trabajadores, destinados para proyectos, estudios, investigaciones específicas, concesión de becas y cualquier otra ayuda de carácter económico que proporcione, están sujetos a la celebración de un contrato o convenio en cada caso, debiéndose observar las siguientes condiciones:

1.- El Consejo vigila la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione.

2.- Las personas o instituciones en cuyo beneficio se otorguen los recursos, rinden al Consejo los informes periódicos que se pacten sobre el desarrollo y los resultados de los estudios, trabajos o investigaciones que se convengan.

3.3.1.- Seguro Social Instituto Mexicano.- Se explicará la función del Seguro Social en base al Instituto Mexicano. Ahora bien en lo que respecta a su organización, atribuciones y funcionamiento en general esta Institución del Seguro Social en México, ha mejorado parcialmente su estructura jurídica, puesto que el Seguro Social es una disciplina que evidentemente se integra al ámbito jurídico social, para que -

se establezca y adquiriera consistencia plena "bastará se constituyan tribunales especiales donde - se ventilen conflictos derivados de la interpretación y aplicación de la ley del Seguro Social". - (32) Por otra parte cabe mencionar los logros obtenidos por esta Institución al introducir innovaciones y cambios que día con día resultaban cada vez más necesarios para su funcionamiento.

Consolidada la estructura económica del Seguro Social dentro del ámbito de su aplicación actual, afronta entre otros problemas, insuficiencia de la capacidad instalada en las diferentes unidades de servicio y la demanda que se derivará de su extensión a los diferentes núcleos de población todavía no incorporados, pues no se puede omitir que la Seguridad Social aún no se extiende a todos los trabajadores de la República, y expresamente contemplados por la Ley Federal del Trabajo.

De lo anterior resultó necesario una mayor flexibilidad de la capacidad dispositiva y la plena utilización de todos los recursos del Instituto, independientemente del mayor número de instalaciones como base real de capacidad de aseguramiento y la aplicación constante y cada vez más razonable y racional de sus inversiones rentables. Así tenemos

(32) Moreno Padilla J. "Nueva Ley del Seguro Social" Edit.- Trillas. Sexta Edición Méx. 1980. Págs. 29, 30.

que el 25 de mayo de 1979 se llevó a cabo la firma del Convenio entre los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Coordinación General de la Presidencia de la República para el Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados - COPLAMAR -, para establecer y operar 2,104 Unidades Médicas Rurales y 57 Clínicas Hospitalares de Campo en regiones desatendidas, a través de un "Programa denominado Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria". (33) Todo esto para extender la cobertura de los Servicios Médicos de Solidaridad Social y por consolidar un sistema de Cooperación Comunitaria, que al mismo tiempo que beneficia a los integrantes de las comunidades, incidiendo además en forma positiva en el progreso general del país, introduciendo incentivos a la superación personal y colectiva.

3.3.2.- Ley del Seguro Social.- Se explicará el proceso evolutivo de la ley, para después describir su relación con la ocupación del tiempo libre. La ley en estudio protege a la clase económicamente débil, y les permite disfrutar de prestaciones definidas con la facultad del requerimiento para su otorgamiento.

(33) Programa IMSS-COPLAMAR de Sólidaridad Social por Cooperación Comunitaria. Quintana Roo: Publicado por la - - Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados. Presidencia de la República. Pág. 3.

Los múltiples intentos para asegurar a los trabajado-- res contra las eventualidades derivadas de su trabajo; José Vicente Villada, Gobernador del Estado de México, en 1904 - expide la ley de accidentes de trabajo, es así como se em-- pieza a vislumbrar el inicio de este proceso evolutivo para proteger a la clase trabajadora, más tarde, en Nuevo León, - Bernardo Reyes implantó la Ley Sobre Accidentes de Trabajo_ en el año de 1906.

En 1917, se plasmó la necesidad de establecer cajas de seguros, según la fracción XXIX del artículo 123.

El énfasis del artículo dió origen a diversos proyec-- tos y ordenamientos jurídicos que incluían en su texto la - implantación del Seguro Social obligatorio, al respecto se_ presento el proyecto de Ley para la creación del Seguro - - Obrero en 1921, ya en 1929 se forma la fracción respectiva_ del 123 de la Carta Magna, a fin de que se considere de uti_ lidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, - asimismo, en 1932, el Congreso de la Unión emitió el decre- to para que en el término de ocho meses se expidiera la - - Ley del Seguro Social obligatorio. No sucediendo esto si - -

no hasta el 19 de enero de 1943, siendo Presidente de la República Manuel Avila Camacho, sufriendo una gran variabilidad de reformas la Ley del Seguro Social, entre las cuales las más interesantes son la del 4 de noviembre de 1944, 30 de diciembre de 1959, 30 de diciembre de 1965 y 30 de diciembre de 1970.- Reformándose por último el 31 de diciembre de 1974, y entrando en vigencia dicha modificación hasta el primero de enero de 1975.

Dentro del Título Cuarto, capítulo único se contempla lo relativo a los servicios sociales, en los términos del artículo 8 de la legislación en estudio que dice: Con fundamento en la solidaridad social, el régimen del Seguro Social, además de otorgar las prestaciones inherentes a sus finalidades, podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo. . .

Artículo 232.- Los servicios sociales de beneficio colectivo a que se refiere el artículo 8 de la ley, comprenden:

I.- Prestaciones sociales y.

II.- Servicios de Solidaridad Social.

Para el desarrollo de este objetivo interesa de manera muy especial la fracción primera del ordenamiento jurídico en estudio, así el artículo 233 determina la interpretación generica para las prestaciones sociales en base a un fin último. "Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y con--

tribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población" y el artículo siguiente dice: "Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de:

I.- Promoción de la salud difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos y del uso de medios masivos de comunicación;

II.- Educación higiénica, materno-infantil, sanitaria y de primeros auxilios;

III.- Mejoramiento de la alimentación y de la vivienda;

IV.- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas y, en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

V.- Regularización del estado civil;

VI.- Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de lograr la superación del nivel de ingresos de los trabajadores;

VII.- Centros vacacionales y de readaptación para el trabajo.

VIII.- Superación de la vida en el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejoras prácticas de convivencia y de unidades habitacionales adecuadas;

IX.- Establecimiento y administración de velatorios, así como otros servicios similares; y

X.- Los demás útiles para la elevación del nivel de vida individual y colectivo.

Las prestaciones a que se refiere este artículo se proporcionarán por el instituto sin comprometer la eficacia de los servicios de las ramas del régimen obligatorio, ni su equilibrio financiero.

Artículo 235.- Dice: Las prestaciones sociales son de ejercicio discrecional para el Instituto Mexicano del Seguro Social y tendrán como fuente de financiamiento los recursos del ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. La Asamblea General anualmente determinará la cantidad que deba destinarse a dichas prestaciones.

Por lo tanto y en consecuencia se encuentra la rela-ción de la ocupación del tiempo libre con la Ley del Seguro Social a través de tres programas básicos derivados según se ha visto de la finalidad de las prestaciones sociales y que grosso modo son las siguientes:

- a).- Mejoramiento de la vida en el hogar.
- b).- Adiestramiento técnico y capacitación para el trabajo.
- c).- Utilización positiva del tiempo libre.

Otográndose todos esos servicios por medio de los Centros de Seguridad Social, para el bienestar Familiar y Adiestramiento Técnico y Capacitación para el trabajo.

3.3.3.- Disposiciones Generales.- Se describirá estas disposiciones de acuerdo a las necesidades de aplicación.

La Ley del Seguro Social es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece. Según el artículo primero de la Ley en consulta.

Seguridad Social.- Definición la encontramos dentro del artículo segundo en donde apreciamos el significado de una seguridad social integral "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".

La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta ley y demás ordenamientos legales sobre la materia. Según se establece en el artículo tercero de la propia legislación, no omitiendo mencionar que son tres Institutos quienes prestan estos servicios en el país independientemente del Instituto Mexicano del Seguro Social y que son los siguientes: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, Dirección de Pensiones Militares, entre otras dependencias que tienen autonomía en estos servicios, así como las direcciones encargadas de la prestación de servicios de seguridad social a trabajadores que laboran en oficinas gubernamentales locales.

Artículo 4.- El Seguro Social es el instrumento básico

de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos. Se entiende como servicio público de que habla el artículo anterior como aquel conjunto de beneficios que satisfacen la creciente necesidad colectiva con carácter material, cultural o económico por medio de las prestaciones individuales y concretas.

La organización y administración Artículo 5 "... del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, está a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 6.- El Seguro Social comprende:

- 1.- El régimen obligatorio y
- 2.- El régimen voluntario.

Artículo 7.- "... cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por esta Ley y sus reglamentos".

Y con fundamento en la solidaridad social nos dice el artículo octavo, que el régimen del Seguro Social, además de otorgar las prestaciones inherentes a sus finalidades, podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo, conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de este or-

denamiento.

El siguiente artículo señala que los asegurados y sus beneficiarios, para recibir o, en su caso, seguir disfrutando de las prestaciones que esta Ley otorga, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma o en sus reglamentos. Y el artículo décimo dice: "Las prestaciones que corresponden a los asegurados y a sus beneficiarios son - inembargables. Sólo en los casos de obligaciones alimenticias a su cargo, pueden embargarse por la autoridad judicial las pensiones y subsidios, hasta el cincuenta por ciento de su monto.

3.3.4.- El hombre como miembro de un Grupo Social. Se estimará dentro de este objetivo la relación que existe entre el hombre y el grupo social. El nacimiento del hombre empezó con los primeros individuos de la especie Homo Sapiens, y la historia humana no es otra cosa que el proceso de ese nacimiento.

La necesidad de encontrar soluciones siempre nuevas para las contradicciones de su existencia, de encontrar formas cada vez más elevadas de unidad con respecto del grupo social a que pertenece, con sus prójimos y consigo mismo, es la fuente de todas las fuerzas psíquicas que mueven al hombre, de todas sus pasiones, afectos y ansiedades. El hombre no puede permanecer siempre en la situación dada de una adaptación pasiva dentro del grupo social al que pertenece, puesto que; las fuerzas más poderosas que motivan la

conducta del hombre nacen de las condiciones de su existencia, de la "Situación humana" dentro de la sociedad.

De lo anterior se puede decir que el hombre no puede - vivir estáticamente porque sus contradicciones internas lo impulsan a ir en busca de un equilibrio o una armonía con la naturaleza.

Todas las pasiones e impulsos del hombre se pueden resumir como intentos para hayar solución a su existencia dentro de un grupo social, o, como también se puede decir. - - "...son un intento para evitar el desequilibrio mental". - (34)

Todas las culturas proporcionan un sistema modelado en el que predominan impulsos y satisfacciones dentro del grupo social. Todos los hombres son idealistas, y no pueden dejar de serlo, si se entiende por idealismo el impulso a satisfacer necesidades que son específicamente humanas y que trascienden las necesidades fisiológicas del organismo.

La necesidad de que el hombre se unifique con otros - miembros del grupo social al que pertenece resulta imperiosa y de su satisfacción dependerá necesariamente la salud mental de ese hombre como miembro de ese grupo social. Por

(34) Fromm Erich. "Psicoanálisis de la sociedad contemporánea" Edit. Fondo de Cultura Económica: Méx. Novena - - reimpresión 1971. Págs. 27 a 33.

ejemplo en Quintana Roo generalmente a lo largo del año las condiciones de comodidad climática van de torridas a bochornosas influyendo en las "Condiciones de trabajo al aire libre y haciendo imprescindible contar con el aire acondicionado en los lugares cerrados". (35) Por lo que la población ha adoptado horas de trabajo acordes.

Esta necesidad de pertenencia a un grupo social se encuentra detrás de todos los fenómenos que constituyen la gama de las relaciones humanas íntimas, de todas las pasiones que se llaman amor en el amplio sentido de la palabra.

Se puede afirmar que existen diversas maneras de buscar y conseguir la unión entre el hombre y el grupo social.

El hombre puede intentar ligarse o unirse con el mundo mediante la sumisión a una persona, a un grupo, a una institución, etc. De ese modo, trasciende el aislamiento de su existencia individual convirtiéndose en parte de alguien o de algo sintiendo su identidad en relación a la persona o grupo o institución al que se ha sometido.

(35) Véase: Quintana Roo; "Organización Espacial" Trabajo - realizado por el departamento de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, a solicitud del Centro de Investigaciones de Quintana Roo, A.C. Puerto Morelos. Q.R. Octubre, 1980. Págs. 12 13.

Otra posibilidad de vencer el aislamiento del grupo social es precisamente en el sentido contrario pongamos por caso el "Poder político"; el hombre puede intentar unirse con el grupo social adquiriendo "poder" sobre él, haciendo de los demás partes de sí mismo, trascendiendo así su existencia individual mediante el dominio o poderío dentro de ese grupo social.

3.3.5.- Servicios de Solidaridad Social.- Se describirán en este objetivo el nivel de ejecución de estos servicios.

El día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de México, D.F., se firmó el Convenio que celebraron, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social - IMSS -, representado por su H. Consejo Técnico y por la otra, La Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, de Presidencia de la República - COPLAMAR - representada por su Coordinador General, para el establecimiento de Servicios de Solidaridad Social en las áreas marginadas del país.

En el objetivo 3.3.2. se hizo referencia a los servicios sociales, haciendo mención a los programas básicos de las prestaciones sociales, ahora bien, toca el estudio descriptivo de los servicios de solidaridad social enmarcados en la fracción II del artículo 232 de la Ley del Seguro Social, independientemente de la asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria que comprenden los servicios de solidaridad social, los artículos 237 a 239 de la Ley en es

tudio, indican la forma y términos para organizar, establecer y operar unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, mismos que se proporcionan exclusivamente en favor de los núcleos de población que por el propio - estadio de desarrollo del país constituyen polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana y que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social.

El artículo 238 dice: Que el Instituto proporcionará - el apoyo necesario a los servicios de solidaridad social - que esta Ley le atribuye, sin perjuicio del eficaz otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y demás beneficiarios del régimen del Seguro Social.

Artículo 239.- "... servicio de solidaridad social se rán financiados por la Federación, por el instituto Mexicano del Seguro Social y por los propios beneficiarios...."

El Programa IMSS - COPLAMAR -, tiene como objeto propiciar la ampliación de los servicios de solidaridad social y los sujetos del programa son todos los habitantes de los núcleos de población que se declaren objeto de solidaridad social en los decretos respectivos y los trabajos comunitarios estipulados en el artículo 239 y específicamente en su párrafo tercero de la Ley en estudio pueden consistir no sólo en jornadas de trabajo, sino también en otras actividades o formas de participación que propicien directa o indirectamente, "elevar el nivel sanitario y social de tales nú

cleos de población, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades". (36)

"Nos sentimos orgullosos porque constatamos día a día que Quintana Roo es un pueblo saludable física y moralmente." palabras pronunciadas por el Lic. Jesús Martínez Rossa, entonces Gobernador Constitucional en ese tiempo, y en base al Convenio IMSS - COPLAMAR -, el Gobernador del Estado de Quintana Roo manifestó la existencia de zonas contiguas al área de influencia de la entidad COPLAMAR, que trabaja en el Estado, en las que por su profunda marginación resultó necesario el establecimiento de unidades Médicas Rurales dentro del programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria. Celebrando un Convenio representado por el entonces Gobernador Lic. Martínez Rossa, y por la otra, la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, de Presidencia de la República (COPLAMAR), representados por su Coordinador General para promover el trabajo y la participación comunitaria dentro del programa "Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria - IMSS - COPLAMAR." El referido convenio fué firmado el 20 de septiembre de 1979 en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado.

Con la evidente necesidad de abarcar todos los núcleos

(36) Clausula: Decima Fracción I, Párrafo segundo del Convenio IMSS-COPLAMAR por cooperación comunitaria, firmado en la ciudad de México Palacio Nacional el 25 de mayo de 1979.

de población rural en Quintana Roo, tradicionalmente marginados se llevó a las más lejanas comunidades el programa - COPLAMAR para dar servicios médicos mediante el establecimiento de 23 clínicas COPLAMAR, (37) mismas que se encuentran localizadas en: Ozulá, Nuevo Israel, Señor, Tepich, X-Hazil Sur, Gavilanes, Kankabchén, Ignacio Zaragoza, Valladolid Nuevo, Reforma, San Juan de Dios, San Lorenzo, Akumal, Puente Allen, Buena Esperanza, La Candelaria, X-Pichil, Margarita Maesa, Tomás Garrido, Tres Garantías, La Unión, y X-Calak.

Al respecto con referencia a la Solidaridad Social - existe en Quintana Roo la incidencia de los factores socioeconómicos sobre la MORBILIDAD está vinculada con las relaciones de producción y con las clases sociales que conforman la estructura de la población. A diferencia de las clases de nivel socioeconómico alto, que presentan una patología semejante a la de los países desarrollados pues existe la tendencia de esta clase social a viajar a E.E.U.U. pa-

(37) Vease: "Quintana Roo en la ruta del futuro", reseña gráfica del primer sexenio de vida política soberana del estado de Quintana Roo, Edit. del Gobierno del Estado. Chetumal, Q.R. Méx. 1980 Pág. 174.

ra su curación, todo esto por la falta de credibilidad en las Instituciones oficiales y como consecuencia de la idiosincrasia de la población que tiene económicamente un alto poder adquisitivo"... en cambio las clases marginadas muestran una patología expresada por una corta esperanza de vida, alta incidencia de las enfermedades infecciosas y parasitarias, desnutrición, alcoholismo y las enfermedades que se asocian a estos". (38)

La situación actual de mínimos de bienestar para la mayoría de la población en el Estado, así como la constante migración y aumento demográfico, son factores que impiden la erradicación de enfermedades tales como el dengue y el paludismo.

Según considera el programa IMSS - COPLAMAR, existen las siguientes AREAS ENDEMICAS:

MUNICIPIO	ENFERMEDADES
JOSE MA. MORELOS	Paludismo, Dengue
OTHON P. BLANCO	Paludismo, Dengue, Venereas...
LAZARO CARDENAS	Venereas, (Blenorragias)...
COZUMEL	Venereas (Blenorragias).
FELIPE CARRILLO PUERTO (LOCALIDAD X-HAZIL)	Tuberculosis

(38) Soto Mora C. y Soto Mora A. "Documentos presentados en el Simposio Quintana Roo problemática y perspectivas" memorias, Cancún, Q.R. Méx: octubre 1980. Págs. 181, - 182.

Por otra parte las causas de mortalidad más constantes son:

- 1.- Gastro enteritis y otras enfermedades diarreicas.
- 2.- Rino faringitis e influenza.
- 3.- Ascariasis y desinteria amibiana.
- 4.- Oxidriasis.
- 5.- Amigdalitis, neumonias y bronco-neumonias.
- 6.- Amibiasis y salmonelosis no tifoidea.
- 7.- Dengue.
- 8.- Sarna;
- 9.- Paludismo.
- 10.- Venereas (Gonorrea) sífilis y blenorragia.
- 11.- Tuberculosis.
- 12.- Hepatitis infecciosa.

Se considera que de los siete Municipios que integran la Entidad Federativa, tres son los que presentan más alta morbilidad, y que son los siguientes: Othón P. Blanco, Benito Juárez y Cozumel, respectivamente, por lo que ya se ha procedido a tomar las medidas pertinentes a fin de dar la mayor solución posible al problema de salud en la población quintanarroense.

IV

LA TENSION COTIDIANA EN LA COMUNIDAD QUINTANARROENSE.

4.1. Familia y Sociedad Quintanarroense. Ahora bien, se comprenderá dentro de este objetivo a la familia como parte de un núcleo social determinado. Cabe hacer un esbozo del original, asentamiento de los primeros pobladores en la región.

La anárquica forma que se presenta en su desarrollo es debido principalmente a la conjunción de factores externos e internos, históricos y políticos respectivamente y con la evidente expectativa de los núcleos familiares de este "nuevo Estado" de la entidad federativa en actitud de reserva frente a mecanismos de protección para con la institución de la familia.

Las remotas inmigraciones de los mayas itzáez, procedentes del sur, hizo de la península un poderoso imperio, los mayas con su gran civilización basada en un "Sistema teocrático universal apoyado por una casta guerrera" (39) organización que para la familia y la sociedad trajo un verdadero bienestar material y desarrollo de las ciencias, artes, poder y civilización, su organización social y primitiva, se percibe distintamente por una parte a los sacerdotes gobernando apoyados por la casta guerrera que extendía su imperio por nuevos territorios y por otro lado el pueblo que trabajaba el campo y la incipiente industria (telares,

(39) Simposio Quintana Roo. Problemática y perspectivas" Memorias, Cancún, Q.R. Méx. oct. 1980. Págs. 181, 182.

construcción, maderas, etc.) de la época; sirviendo como medio de interacción social la unión en el fanatismo por sus dioses y la suntuosidad que satisfacía la mente de aquella raza tropical. El lujo y las comodidades de la familia y sociedad maya, así como la constante adoración de animales y más tarde de hombres deificados trajo consigo un decaimiento espiritual, para reducir su religión al mero culto, veamos, el pueblo de "... Chan Sta. Cruz y su establecimiento militar por los rebeldes mayas." (40) En la época post colonial ofrecieron prolongada resistencia ya que fué hasta después de 53 años cuando deciden abandonar el lugar y dispersarse en pequeños grupos familiares por el amplio territorio de la península de Yucatán, dentro de la misma sociedad maya con iguales razgos de su ancestral cultura y, con los mismos factores externos e internos que determinan su participación y estatus social.

Persiguiendo la familia siempre el mismo estatus social de otra familia nuclear maya asentada en el noreste de la península de Yucatán y cuyo asentamiento original fué el sureste y centro de la misma, avanzando a través de su costa caribeña y la abundante vegetación del centro. Una vez -

(40) Idem.

establecida esta familia nuclear primaria, compuesta por su pareja casada e hijos solteros, notándose la delicadeza que se contrae por la temporalidad y el "rol" social al que ha sido orientado en el seno de la familia. Ilustremos mejor - la figura familiar con un pasaje descriptivo que nos hace - al respecto Juan Alvarez Coral en su libro Historia de Quin rana Roo, editado en el año de 1972. "La edad en que generalmente se casaban los muchachos era de 21 años, y las muchachas cerca de los 17. Los padres se empeñaban en conseguir mujeres a propósito para sus hijos, de preferencia entre muchachas de la misma clase social y del mismo pueblo".

Teniendo estas familias mayas antepasado común y siendo reconocidas como tales, para que conformen una sociedad representada a través de generaciones patrilineales generalmente y matrilineales dado el caso circunstancial, ha hecho posible exista la menos afectación en la sociedad por lo menos en lo que se refiere a los factores culturales establecidos, "...La familia con sus costumbres concomitantes de parentesco desempeñan un papel de importancia en el régimen social, es decir, en las pautas que gobiernan la interacción social de los miembros de la sociedad". (41) Así enton

(41) Ralph L. Beals. y H. Hoijer. "Introducción a la Antropología" Traducción de Juan M.R. y J. García P. Edit.-Española tercera Edición 1978. Pág. 314.

ces la familia quintanarroense con un parentesco basado en sistemas de descendencia la mayor de las veces patrilineal coexisten eficazmente evitando así la confrontación de valores dentro de nuevas formas de vida, para dar pauta también a su conducta tradicional según se vio, en su comunidad de origen con los nuevos valores que existen en la zona a que llegan, interviniendo aquí normas y patrones culturales adicionales que tienen que unificar, por ejemplo; la emigración de las familias nucleares mayas a las ciudades o también frecuentemente llamados aquí, "polos de desarrollo" implica el deseo de progreso o cuando menos de una supervivencia sin tantas privaciones, teniendo la necesidad inmediata de amoldarse al nuevo estilo de vida urbano (Cancún, Cozumel, Chetumal) pero veamos que dice el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, "...Respecto de la Institución de la familia" (42) el artículo 708 define la obligación que asume el marido para sufragar todos los gastos para el sostenimiento del hogar y la educación de los hijos, continuando el citado artículo que si la mujer trabaja y obtiene sueldos o ganancias o si es propietaria de bienes productivos, de común acuerdo el marido y la mujer decidirán si -

(42) Publicado en el Periódico Oficial del Estado, en Número extraordinario de fecha ocho de octubre de 1980, entrando en vigor a treinta días siguientes de su publicación.

Ésta contribuye al sostenimiento del hogar y a la educación de los hijos y la importancia de su contribución, estableciéndose asimismo bajo que régimen contraerán matrimonio, - si optan por el régimen de separación de bienes o por el de comunidad de los mismos, en la inteligencia de que si - omiten hacerlo, se les tendrá por casados bajo este último régimen, artículo 719 del ordenamiento jurídico citado.

4.1.2. Estatus Familiar.- Se precisará el componente factorizado que predomina en el estatus de la familia - - quintanarroense.

Si se toma en cuenta que el 45% de la población que habita el Estado de Quintana Roo, son migrantes de diferentes Estados de la República y "...predominan - los de Yucatán con el 80% del total de migrantes siguiendo en este orden demográfico de población migrante Campeche, Tabasco, Veracruz y Distrito Federal". (43) Luego entonces partiendo de este referencia migratoria, el status familiar que desempeña la

(43) Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística Tomo CXXIV. Méx. D. I. 1976. Pág. 26.

familia quintanarroense es; tradicionalmente sostenida por una sub-cultura que existe bajo un control sub-conciente y socialmente aceptado y que tiene además como marco de autoridad el orden jurídico y la autoridad del poder de la religión sea de una u otra fé.

Se detecta el status social de las familias en base a valores de adquisición y de ninguna manera de adscripción, en consecuencia se presentan aquí en el estado los roles - masculino femenino, tanto a nivel social como al familiar - hecha excepción de la fuerza de carácter diferenciado, por ejemplo, ésta misma fuerza de carácter se produce tanto a nivel interior como exterior de la familia, tomando muy en cuenta la capacidad personal del padre o a la madre al igual que aptitudes y gustos personales.

Por otra parte cabe hacer mención al párrafo segundo de la fracción I del artículo 682 del propio Código Civil para el Estado de Quintana Roo, que dice: "Para los indigentes (que vayan a contraer matrimonio) tienen obligación de expedir gratuitamente este certificado (se trata del certificado médico a que se refiere el párrafo primero de éste mismo artículo) los médicos encargados de los servicios de sanidad de carácter oficial." Como se puede observar aquí se dá la oportunidad de matrimoniarse ó por lo menos se contempla el supuesto hecho jurídico de la participación del indigente para formar una familia que lógicamente será en consecuencia socialmente marginada; pero a propósito de la capacidad, aptitudes y también de alguna manera gustos per-

sonales de los futuros padres cuales son los requisitos formales para contraer matrimonio al respecto el artículo 680 del ordenamiento jurídico en consulta establece lo siguiente: "... que pretendan contraer matrimonio presentarán un escrito al oficial del Registro Civil del domicilio de cualquiera de ellas, que exprese: I.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación nacionalidad y domicilio. II.- Que no tienen impedimento legal para casarse; y: III.- Que es voluntad unirse en matrimonio". Es oportuno señalar a propósito de estos requisitos formales para casarse que en Quintana Roo, no es muy aceptado el casorio entre novios del mismo apellido, cuñados, primos hermanos y familiares en línea directa ó colateral, parentesco político o diferente clase social, por lo que se puede decir que la familia en estos lugares ha recorrido un proceso cualitativamente similar al seguido por la sociedad en general dentro de la República, siendo evidente que no se ha hecho al mismo ritmo en todos lados. De esta forma se encuentra que "... los valores existentes en la cultura primaria de la que provienen, señalan los roles que deben jugar las personas que pertenecen a él." (44) Lo que se considera en teoría como "normales" a todas aquellas familias que se ajusten mejor a los roles sociales predeterminados para su efecto, así se presenta que el valor dado al hijo corresponde a que sea considerado tanto co

(44) Al respecto vease la importancia de la mujer mexicana en el desempeño del rol familiar, el trabajo de la mujer en México: alternativa para el cambio. Elu de febrero Ma. del. Publicado por el Instituto Mexicano de Estudios Sociales A.C. 1975. Págs. 53 y Sigts.

mo factor de producción, como un seguro en la vejez. De ahí que en nada interfiere la función procreadora de la mujer - que es de la cual ésta recibe su status familiar y social.

4.1.3. Roll Familiar.- Se entenderá la actitud que asume - el padre o la madre quintanarroense en relación al - roll familiar que esta desempeña. El papel de la mu- - jer en la participación del proceso de producción - con calificación de mínimos de aceptabilidad en la - preparación técnica profesional, determinan que su - ocupación y calificación se entiendan como libres al - igual que la del padre, en este caso, según sea, pa- - trilineal o matrilineal del núcleo familiar, hecha - ésta, última excepción que se comprendió dentro del - objetivo cuarto de este trabajo, presentándose el - marco económico familiar lleno de pobreza y desorien- - tación, lo que traé consigo que el roll familiar pa- - se a ocupar síndromes de marginalidad social como - producto de la misma, una vez dada las característi- - cas del circulo vicioso: reiteración del proceso de - evolución social, ocasionales fuentes de ocupación - y la existencia del antagonismo de la clase social y - que abordaré específicamente dentro del objetivo - - 4.3.2 al estudiar el desempleo crónico.

Ahora bién, según A. Bassols Batalla, en su investi- - gación; El Estudio de Quintana Roo, presentado el -

26 de octubre de 1976 en la Ciudad de México al SMGE -
".... Quintana Roo, depende del Centro de México, en -
numerosas formas, tanto financieras como económicas..."
pero también dice: esta región es importante como área
de colonización y fructífera reserva "México tropical_
de reserva" para el progreso económico y la coloniza-
ción: entre esas tierras se encuentra Quintana Roo" -
Op. Citp. p. 19 y 26. Ahora al entender el roll fami-
liar en el Estado y con nuevos causes de vida social -
en los siete municipios que integran la entidad federativa
de Quintana Roo y con el amplio sentido de desa-
rrollo en los tres sectores económicos que comprende su
población, el roll familiar resulta fuera de tiempo, -
pasivo y muchas veces un obstáculo para la plena reali-
zación de la autosuficiencia estatal y la adecuada to-
ma de decisiones en el orden económico principalmente,
social, cultural y político del Estado; véamos; en -
Quintana Roo, la mano de obra capacitada para ocupar -
un nivel dentro del proceso de producción económica -
es deficiente y altamente reducida, por lo que no exis-
ten industrias de transformación compleja todo esto -
sin tomar en cuenta las adversidades del medio geográ-

fico ó las pocas vías de comunicación (45) de tal forma que el rol familiar urge de la orientación hacia nuevos marcos culturales de la familia para que se integre plenamente al desarrollo social a través del rol familiar claro esta que ésta impreparación obedece a una interacción de factores sociales meramente internos de la familia numerosa y desintegrada que tiene mínimas posibilidades de acceso a la cultura y preparación requerida y que además se encuentra desintegrada por una parte y por el otro lado como factor interactuante externo que de alguna manera interviene en el estancamiento de un rol familiar aceptable es la violencia como producto cultural factores estos que han sido determinados como siguientes objetivos del presente trabajo.

4.1.4. Familia Numerosa y Desintegrada.- Ahora bien, se estudiará la Desintegración Familiar como una consecuencia de la familia numerosa.

Se puede notar aquí en el estado de Quintana Roo, -

(45) Al respecto vease; "Cuaderno de información sectorial" (Actividad Industrial) elaborado por el Centro de Estudios Políticos y Sociales de Quintana Roo. Méx. 1981--1987. Págs. 13, 14, 15.

irregulares asentamientos humanos familiares, en desajuste en cuanto al área de superficie territorial y que dá como resultado una frágil sociedad que tiene como base a una familia desintegrada, veámoslo desde esta fase social por ejemplo; existen pequeños ranchos ó "poblados" como aquí le llaman, grupos familiares los cuales no contaban con más de 50 habitantes en el año de 1930, y a partir del treinta y cinco se inicia la consolidación de una vida socialmente aceptable, y que se estructura cada vez más en el área de su economía dependiente, absolutista y monopolista de quienes detentan el poder comercial y de servicios en la región a partir desde la época revolucionaria mismos que demuestran pleno control en la política local del estado, a fin de ilustrar mejor lo ejemplificado, aquí, mencionaré algunos de los hombres de negocios en Quintana Roo, citados por Alvarez Coral en Historia de Quintana Roo, op.cit.p. 93"....- Juan E. Villanueva Rivero, de Payo Obispo, Marcelino Villanueva Rivero, Belisario Pérez Falcón del mismo lugar y que hoy lleva el nombre de Chetumal, capital del Estado, Vicente Coral Castilla de Isla Mujeres, (hoy municipio del mismo nombre), Oscar Coldwell, de Isla de Cozumel (hoy municipio), Valerio Rivero y Rivero de Xcalak; Joaquín Coldwell igualmente de Cozumel, José Guadalupe Aguilar y Pascual Coral entre otros". Pero conservando el predominio de sus ancestrales marcos de referencia maya-mestiza, y por otra parte considerando como factor explicativo y relevante para el desarrollo del presente objetivo dado que es causa de la problemática social de los grupos campesinos emigrados de zo--

nas rurales a zonas marginadas dentro de los mismos ciertos "polos de desarrollo" en el estado, donde encuentran una confrontación de valores, normas, nuevas formas de vida y pautas de conducta tradicionales (estandarizados y aceptados por los migrantes en su ranchería o "poblados" de origen) con los que prevalecen en la zona urbana (polo de desarrollo) a donde llegan a establecerse implicando esta migración necesariamente la "...existencia del deseo de supervivencia y evidentemente sin tantas privaciones que lógicamente existen en el campo" (46).

En Quintana Roo, el crecimiento demográfico presenta una alta tasa de crecimiento a partir de 1970 con un 5.7% en 1980, lo que se deriva principalmente por la canalización de amplios recursos de inversión a ciertas zonas o regiones de la entidad para promover las actividades productivas lo que ciertamente demanda gran cantidad de recursos humanos para cubrir actividades secundarias en comercios o servicios dentro del "polo de desarrollo", en el estado, igualmente empleando mecanismos interiores de conexión lo que en gran parte ayuda a resolver el problema de la familia numerosa y acrecentar la desintegración familiar, vien-

(46) Schinaas de Garay L. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Investigaciones 2 Edit. Mexicano 1976.- Pág. 28.

do el caso concreto se puede afirmar que los migrantes de las rancherías o "poblados" no cortan sus lazos rurales sino por el contrario los mantienen por mucho tiempo ya que viajan constantemente a su lugar de origen los fines de semana, al relacionarse con el medio urbano el migrante maya-mestizo, se establece inmediatamente y forma su familia, confirmándose lo que se dice con respecto de la natalidad". predominan: el instinto genético, la ignorancia, los prejuicios, la irresponsabilidad y contra todo esto es muy poco lo que puede hacer el Estado". (47) y origina que las nuevas generaciones al crecer no encuentren acomodo debido precisamente a la falta de capacidad para satisfacer por parte del Estado los servicios que se requieren por parte de los hijos de los migrantes de los "poblados", y que por razones "genéticas" y principalmente económicas continúa en su posición de mestizo lo que hace que se encuentre en permanente conflicto a diferencia de los primeros habitantes de la zona urbana de esta época ahora llamados "polos de desarrollo" del estado quienes detentaron desde tiempo pasado el poder económico y político según se vio en el ejemplo puesto al inicio de este objetivo, encajando aquí lo expresado por Mariano Otero respecto de los proletarios habitan-

(47) Mendieta y Nuñez L. "Las teorías Sociológicas sobre la población y los problemas demográficos" revista Mexicana de Sociología. Vol. XL. Núm. 1. 1978. Pág. 205.

tes de las ciudades "... clase que se encuentra diseminada en las poblaciones, ejerciendo las artes mecánicas, sirviendo en los procedimientos de la industria y ocupada en el servicio personal tiene el mismo origen; y aunque el precio de su trabajo es mucho mas alto que el de los que se destinan a la agricultura su origen común, ... han hecho que, conservándose en la misma ignorancia y embrutecimiento que el resto de ella, su mansión en las ciudades no les haya servido de otra cosa que de contagiarse de los vicios de la clase alta que miraban..." (48) lo que hace que la familia económicamente débil adopte equivocadamente mecanismos de protección para la posteridad creyendo que es necesario tener muchos hijos para que ayuden en el trabajo"... y porque son la prueba de dos grandes cualidades: la fecundidad de la mujer y la virilidad del hombre." (49).

El 80% de la población migrante proviene del Estado de Yucatán, y puesto que el Estado de Quintana Roo, actúa como área neta de atracción de población, la composición del flujo inmigratorio resulta bastante elevado sin contar desde luego que también existe inmigración proveniente del extran

(48) Las clases sociales en México; ensayos: Novena Edición Méx. 1979. Págs. 51 a 56.

(49) Mendieta y Nuñez L. Opus. Cit. Pág. 211.

jero como: Guatemala y Belice, población que cruza nuestra frontera en busca de trabajo.

4.1.6.- Violencia como Producto Cultural. Se estudiará las causas incidentales que derivan de valores socialmente negativos.- Conviene indicar que este trabajo solamente se ocupará del renglón de la problemática social en cuanto a la violencia como derivación de valores hirientes y graves no sólo en Chetumal capital del Estado sino que también en toda la entidad. La carencia de la oportunidad de trabajo conforme a derecho para los menores resulta una excelente oportunidad en favor de valores negativos dados a conocer por los medios de comunicación masiva, y totalmente en circunstancias de hecho como son: los falsos valores aceptados por medio de comerciales a través del cine, en primer término, prensa, televisión y la radio, independientemente de la falta de amor entre los miembros que integran la familia, -- la inmadurez y la desintegración paulatina del núcleo familiar estudiada al inicio de este capítulo al igual que la cada vez más escasa identidad como consecuencia de la ya mencionada desintegración en la familia. La violencia exaltada por los medios de comunicación, el desempleo, como causa importante del fenómeno provocativo de violencia; pues sabemos que muchos menores, sino llevan la carga total de la manutención familiar, por lo menos ayudan en gran parte al sostén económico. "De acuerdo a las -

estadísticas actuales se ha podido comprobar que la delincuencia en nuestro Estado ha ido en aumento", (50) por lo que la desigualdad, la marginación y el consumismo hacen de la violencia una reacción adquirida que provoca el incremento de la violencia.

El desempleo, el hambre y la falta de información y educación adecuada, en el sector juvenil principalmente, y en relación estrecha con la falta de actividades culturales en Quintana Roo, evitan el despliegue socialmente adecuado para las mocedades, ya que la falta de trabajo induce inevitablemente al ocio agresivo, al alcoholismo, al robo y delitos violentos como lesiones y violaciones cosa frecuente en Quintana Roo, por parte de los menores que más tarde alcanzarán la ciudadanía, dado que, "... los valores existentes en una cultura señalan los roles que deben jugar las personas, ... ya que, ... se consideran más normales a quienes se ajustan mejor a los roles predeterminados para ellos" (51) pero aún en el supuesto caso contemplado en la ley laboral,

(50) "Centro de observación para menores infractores" Apuntes Mecanografiados, Chetumal Q. Roo. 3 Nov. 1977.

(51) Elu. de leñero Ma. Carmén. "El trabajo de la mujer en México" Institución de Estudios Sociales, A.C. Edit. - Imp. Galve Méx. 1975. Pág. 87.

para el empleo de menores véamos esta hipótesis constitucional, si de alguna manera logran obtener algún trabajo, y entienda-se como la existencia personal que presta por igual - a otra persona en cuanto al género mismo, y que bién puede ser física ó mental, de subordinación y trabajo mediante el pago de dinero en efectivo que para efectos de enseñanza - aprendizaje, se entiende específicamente como: la actividad humana, intelectual ó material sin tener en cuenta la preparación técnica que debe requerirse para la profesión u oficio. Sí esta se logra dar, la existencia dentro de la relación - laboral en el sector juvenil tomando como base los 16 años del menor se puede afirmar que esa gran cantidad de menores trabajadores en Quintana Roo, son contratados siempre en condiciones ventajosas, ya que el contrato se lleva a cabo de una forma verbal por lo que la condición de ventaja es siempre a favor del patrón independientemente de que se contratan jornadas difíciles y en medios insalubres y sin prevención contra accidentes de trabajo, todo esto sin contar con la nula atención ó afiliación al IMSS, y algo más quizá la acción contractual más noblemente utilizada es el salario legal pactado mismo que resulta siempre por debajo del mínimo señalado para la zona económica que rige en la Entidad, todo lo anterior se encuentra ligado a la no existencia de vacaciones, aguinaldo, reparto de utilidades etc. Lo que hace pensar que de hecho el emplear a un menor es darle una oportunidad ocupacional haciendole un favor pero en situaciones deprimentes de explotación y de hambre.

Es indudable que la iniciativa de la juventud cuando -

es encauzada correctamente resulta siempre positiva. Y que por el contrario es peligrosa si se reprime, ya que evidentemente se torna desastroza para la sociedad quintanarroense, de donde resulta que mediante la previsión social, y a través de actividades recreativas y formativas se dirija y prepare al menor con deseos de trabajo e inquietud de aprendizaje característica de los menores lo que en consecuencia redundará en beneficio de la sociedad, del estado, y del país, y en él, mismo luego como adulto.

Todo lo anterior resulta importante para no omitir señalar que se difiere ampliamente de la teoría y la práctica en lo referente a la previsión de la violencia tanto de menores como en personas adultas, véamos el siguiente ejemplo que me encontré en ésta investigación de campo; en alguna ocasión inoportuna para el actor principal de este mi ejemplo y caso concreto de un hecho, se acerco a mí un pequeño en busca de trabajo cuya edad apróximada era precisamente de 15 ó 16 años y que casualmente sucedió frente a la oficina del Centro de Observación para menores infractores y del Consejo Tutelar, por lo que evidentemente opte por enviarlo ahí pensando que ese era el lugar donde lo podían orientar o ayudarlo a resolver su problemática inquietud de trabajo, a lo que el menor me contesto sorprendido y desilucionado que ya venia de ese lugar. Lo que me hizo pensar que lógicamente no obtuvo una respuesta favorablemente adecuada o por lo menos una orientación a su inquietud de trabajo. Cabe --

expresar aquí lo dicho por Barragán González; (52) "No basta con que el personal que trabaje en los centros de observación para menores infractores sea profesional o calificado profesionalmente pero no se puede ser apto si el trabajo no le gusta; y al consejo llegan muchachos sucios, malos clientes, que no se saben expresar, y se tiene que tener paciencia y el cariño a la institución para poder tratar con ellos", creo es necesario se adquiriera responsabilidad profesional por parte de estos funcionarios que colaboran con el gobierno del estado, ya que el 60% de la población quintanarroense es joven, y si tomamos en cuenta que "...muchos de los delincuentes adultos están en los presidios porque cuando fueron chicos, no fueron debidamente tratados" (53); podemos evitar consecuencias negativas en esta sociedad si al menor con deseos de trabajar se le da la adecuada oportunidad que requiere.

4.2.1. Necesidades de estímulo social en Quintana Roo. Se explicará como las necesidades de relaciones entre los miembros de la sociedad determinan los aconteci-

(52) Conferencia sustentada en el Segundo Seminario de actualización en Ciencias Penitenciarias: "Preparación de Personal para Consejos Tutelares" Agosto 6 de 1977. D.F. Méx.

(53) Idem.

mientos futuros. Se tiene visto que los contactos - equilibrados en la sociedad son mínimos en relación - con las amplias necesidades del ser, y que generalmente se presentan en sentido opuesto, ya que las más -- de las veces se acompaña a este contacto emocional ysecundario de violencia, tanto en su forma como dentro del campo génerico de la acción misma véamos; - - cual es su forma de participación indirecta ó secundaria por medio de los estímulos sociales como son: El desarrollo de la comunidad, mismo que tiene un factor altamente interaccional en el desarrollo de la población misma, por una parte, y que por otro lado cuenta además con la promoción social en el Estado, y que -- traé aparejado para el primer factor la educación y - para el segundo la salud en su nivel preventivo. Estas necesidades son tomadas en cuenta por medio de diferentes instituciones y organismos públicos descentralizados que trabajan en la entidad por lo que constantemente el pueblo maya a redefinido su orientación en busca de mejores relaciones entre las diferentes comunidades que habitan en el Estado, lo cual a - traído como consecuencia el conocimiento más a fondoasí como el interés por las políticas adoptadas en este sentido por el Gobierno del Estado.

Los nuevos enfoques registrados hata ahora dentro de -
La Entidad con respecto a los nuevos lineamientos políticos__

proporcionan un clima de calma, confianza y tranquilidad - respecto de estas nuevas instituciones. No obstante la confianza depositada en el gobierno resulta casi inoperante - pues el servicio prestado por estas instituciones dada la - orientación que falta en la entidad respecto a la presta- - ción de estos servicios de estímulo social, resultan con - gran índice de inutilidad.

La constante falta de medidas de incitación social positivas y adecuadas para los habitantes quintanarroenses - que tiene gran necesidad de sentir diversión recreativa para el positivo aprovechamiento del tiempo libre a fin de que - sea superior al mero descanso; y que en relación al aprendi- zaje se adquiera la posibilidad de capacitación técnica adecuada en el futuro ya que; todo esto es menester de la vida individual del trabajador, puesto que en la actualidad re- sulta de primer orden estudiar con prioridad y detenidamen- te la serie de estímulos sociales para lograr la plena y - adecuada ocupación del tiempo libre para provocar los cam- bios mentales, aspiraciones y actitudes que se exigen hoy - en día para lograr un progreso solidario y unificado en el Estado y consecuentemente en el país, dado que los desnive- les económico-sociales resultado de la diferenciación en el estrato social es real y autentico no solo aquí en el Esta- do de Quintana Roo, sino que también en la república a ni- vel nacional. De lo que resulta la concreta necesidad de - apoyo y participación popular desde la base y en todos sus niveles, para así lograr el "... impulso colectivo hacia la

realización de numerosas tareas concretas de un plan de desarrollo." (54) dado que se atiende a ciertos aspectos intangibles y no mensurables del desarrollo, en el nivel de los estímulos, hábitos, actitudes y sistemas de valores, una vez percibido el panorama general de la comunidad quintanarroense se nota una realidad total, material y humana propia para la imaginación, la sensibilidad y la memoria llena de profundas impresiones y no pocas emociones en el sentido de esta realidad social en Quintana Roo, y en cuanto a la diversificación de este aprovechamiento, independientemente del avance social y económico que esto significa para esta entidad federativa que me ocupa y que lógicamente redundará en beneficio del país, en la inteligencia de que con estímulos sociales adecuados se evitaría la delincuencia y la deficiente salud del trabajador en su totalidad, ya que se encontraría supuestamente preparado para enfrentarse a las circunstancias y en su caso a las adversidades ó aberraciones sociales.

Por otra parte es contradictorio, anacrónico e inoperante programar actividades culturales y recreativas donde no existen personas que lo requieran, pero si tomamos en cuenta que en Quintana Roo la población es eminentemente jo

(54) Ezequiel Ander Egg. "Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad" Pág. 53. Edit. Humanitas, Buenos; Aires. 1978.

ven al igual que la propia entidad como estado libre y soberano, resulta pues preponderante preparar este programa.

En la época actual el trabajador se encuentra influenciado por todos los medios de comunicación masiva que lo distraen constantemente de actividades adecuadas para su superación y una eficiente y eficaz producción; resulta necesario la adecuación de los estímulos sociales para así poder evitar la maldad que se engendra en las personas con escasa cultura, y que generalmente se efectúa precisamente durante el disfrute de su tiempo libre, dado que abundan los lugares de esparcimiento donde se comparte y alterna con alcohol y discretamente con bebidas de moderación acompañadas de prostitución e incitaciones para delinquir.

4.2.2. Mecanismos de Protección. Se demostrará como la educación y la salud son elementos necesarios de protección social. El proceso de formación de una educación es dialéctico, es a la vez superación y también recuperación; la función de entretenimiento a través de los medios de comunicación como son: cine, radio, prensa y televisión en Quintana Roo cumplen mediante su misión ya que, regularmente se caracteriza la comunicación "... por ser un lenguaje represivo, un lenguaje que coerse al receptor encerrandole en el producto hipnotizante" (55) y en el contexto global-

(55) Paul Singer. Dinámica de la población y desarrollo. 2a. Ed. Edit. Siglo veintiuno Méx. 1976. Pág. 67.

del progreso es conveniente utilizar estos medios como un agente que permita el afincamiento de una nueva interpretación del tiempo libre y de las relaciones sociales, ya que como tal, penetrará en las conductas de la población Quintanarroense, empezarán a adquirir normas y valores así como intereses que evitarían su explotación y deficiencias de salud evitando así el aislamiento de la comunidad y la sociedad. Nuevamente el análisis detallado mostrará las diferencias profundas que existen en los diversos municipios, regiones ó nuevos centros de población, dado que las áreas más favorecidas son las urbanas y especialmente los polos de desarrollo en Quintana Roo, como son: Cancún, Cozumel y Chetumal.

La escolaridad; el estudio de uno de los indicadores de educación ha sido paulatina pero sostenida según puede apreciarse. Siendo la educación y la salud un elemento de influencia decisiva en la superación individual y colectiva del ser humano al igual que ocurre con las tradiciones creencias, hábitos y actitudes de la comunidad maya. Esta interacción de factores educación y salud en su nivel preventivo, se hace más aparente en las poblaciones rurales. Estas comunidades ancestralmente marginadas tiene los más altos índices de insalubridad todo como consecuencia de las pocas comunicaciones terrestres y pésimos servicios alcantarillado, lo que determina las más altas tasas de mortalidad adulta y principalmente infantil. Otro sector de la población Quintanarroense donde los factores educación-salud juegan un papel importante es áquel sector marginado de habi--

tantes establecido en los cinturones de miseria de las ciudades ya citadas en su oportunidad, a estas ciudades según se ha visto emigran del campo un número cada día mayor de individuos con sus familias de muy diversos matices culturales y escasa educación que no logran más que sumar a los que ya habitan ahí más carencias y que lógicamente los nuevos migrantes estarán en desventaja en la lucha por subsistir.

Todo lo anterior se encuentra estrechamente ligado al ambiente físico y social que predomina en el Estado, dado que, el ambiente natural en el cual los individuos y los grupos interactúan durante el curso de su vida, y en el cual manifiestan sus acciones se encuentra constituido por caracteres físicos que componen la geografía estatal. Los conglomerados que forman las comunidades urbanas y los nuevos centros de población ejidal, traen aparejado un ambiente social pobre, ya que "... al aplicar la tecnología el hombre modifica en su beneficio las condiciones ambientales desfavorables y provoca rupturas perjudiciales del equilibrio ecológico". (56).

El ambiente social constituido por la interrelación de

(56) "La situación de la salud en el país y sus tendencias". Revista de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, México, 1975. Pág. 30.

los seres humanos establecida con fines económicos, sociales, políticos, culturales y religiosos es de gran importancia en la salud de los individuos y de las comunidades.

En las tres importantes ciudades de Quintana Roo, el problema mayor radica en los cinturones de miseria que producen e incluso multiplican las deficiencias.

Aunque se dispone de condiciones de saneamiento y pureza de las aguas es insuficiente y precario, sin técnica adecuada por lo que en muchos de los casos se carece de los servicios fundamentales de sanidad como son: Agua potable y alcantarillado. Obsérvese lo siguiente; Así pues el saneamiento de las aguas y drenaje de las viviendas y ciudades deja mucho que desear por lo que las condiciones según el área de desarrollo urbano ó rural en su caso, son como es de suponerse desfavorables. Todo esto sin contar con la contaminación de los suelos a la que contribuyen los desechos de la incipiente industria, basuras de origen doméstico. La contaminación bacteriana de las aguas del drenaje que desembocan en las orillas de las playas en Cancún y Cozumel, en la bahía de Chetumal respectivamente logran que el ambiente este lleno de millares de moscas, hormigas, cucarachas y mosquitos lo que evidentemente hace que la contaminación de los alimentos revista mayor importancia ya que tiene correlación directa con las principales causas de mortalidad en Quintana Roo. Por lo que el gobierno del Estado ha optado por establecer mecanismos de protección por medio de la comunicación masiva a fin de lograr que la población en su

tiempo libre se ocupa de prepararse y prevenir acontecimientos sociales desastrosos en el futuro.

4.2.3. Estrategias Sociales. Se cuestionarán las habilidades adoptadas para dirigir la política social de recreatividad a fin de disminuir la tensión cotidiana de los habitantes de Quintana Roo.

El Gobierno del Estado se ha interesado en orientar su estrategia en lo que se refiere a la ocupación del tiempo libre de los ciudadanos Quintanarroenses por medio de actividades culturales y deportivas, dado que con esto se origina como resultado un descanso tanto físico como mental circunstancias todas de gran importancia para el individuo y la entidad. Puesto que la desvalorización que los padres hacen de estas situaciones de descanso y el rechazo que reciben estas condiciones ocupacionales por parte de los habitantes del mundo social y como "... la cultura, supraestructura, con todas sus instituciones entrega a la familia: el lineamiento social, con el cual se espera que la misma modele el comportamiento de los hijos." (57) Aquí en Quintana Roo desde épocas remotas se ha cuestionado y dada la importancia que se deriva de la ocupación espontánea y positiva del tiempo libre, en la cultura tradicional de la enti

(57) Ramirez Santiago. "El Mexicano. Psicología de sus motivaciones" Edit. Grijalvo, Méx. 1977. Pág. 67 y Sigts.

dad ha existido un constante control social que tiene como marcos de autoridad los poderes de la religión y del Estado en ocasiones confluyentes y raras veces en conflicto.

Según se ha visto en puntos anteriores Quintana Roo estuvo poblado tiempo atrás por grupos indígenas de raza maya (Itzaes y Tutul-Xiu) esta área cultural maya se caracterizó por sus notables avances en arquitectura, matemáticas, astronomía y deportes, su grandeza se puede apreciar en Tulum, Cobá y Kohunlich como centros ceremoniales de cultura, deportes y esparcimiento.

En los primeros años Quintana Roo entonces territorio fué utilizado como alojamiento de exiliados políticos sindicalistas entre otros. La vida económica en función del rol del trabajador maya-meztizo se va desarrollando a través de una producción de bienes materiales grandemente rentables - con la explotación de las zonas chicleras, cocoteras maderas y la mielera. Lo que originó grandes conglomerados de trabajadores en esa zona maya, así pues se va gestando el proceso histórico de la revolución mexicana en esta parte del país con la participación de la gente del lugar. Para el año de 1920 y una vez pasada la etapa revolucionaria de tiroteos y hambre se organizan los trabajadores a fin de ocupar su tiempo libre en la práctica del beisbol y más tarde se conoce el futbol y basquetbol efectuándose partidos con BÉlice y Honduras Británicas, donde cabe señalar el gran entusiasmo puesto por estos jugadores trabajadores ya que su participación era total y sin entrenador alguno para sus equipos durando esta situación hasta el año de 1940. Y

aproximadamente en el año de 1965 se forma la "Asociación - Othón P. Blanco" es entonces cuando se construye la cancha del Seguro Social en Chetumal para luego convocar a un cuadrangular deportivo en la modalidad de basquetbol participando las siguientes delegaciones representantes: Yucatán, - BÉlice, Campeche en donde salen triunfadores los jugadores del Territorio de Quintana Roo.

Ahora en la actualidad el Gobierno del Estado en coordinación con la Delegación Federal del Trabajo en la entidad adopta periódicamente políticas encaminadas a la recreación y cultura de los trabajadores Quintanarroenses. Hasta la fecha se han construido gran variedad de campos deportivos a fin de satisfacer las necesidades de deporte y recreación de los trabajadores y en el año de 1981 se inaugura el estadio de futbol José López Portillo por el propio - primer mandatario de la Nación.

4.2.4. Festivales, Ceremonias, Concursos. Se identificarán desde su origen las diferentes actividades socioculturales que se realizan en el Estado. En la antigüedad el pueblo maya era convocado a diferentes festividades, ceremonias ó concursos por medio de un "caracol" y el Tunkul ambos instrumentos musicales de - aliento, existía un día exacto y determinado para - las asuntos de la comunidad, a este día se le asignaba el nombre de "Kinilkin". En este día una vez en - la semana se trasladaban desde sus casas en el monte ó cerca del mar, y la mayor de las veces desde den--

tro de la espesa selva y sus respectivos centros ceremoniales que ya he citado en el punto anterior; ahí se tomaban las consideraciones y políticas para la comunidad con sus respectivos acuerdos, "...igualmente se asistía a las celebraciones, festivales ó ceremonias y juegos de pelota" (Pok-Apok) (58) a comprar ó vender enceres necesarios para la agricultura, la pesca, la caza ó su hogar. El día siguiente a estas ceremonias era de mero descanso a fin de que los asistentes a esos festivales pudieran reponerse de las agitaciones del día anterior y así poder trasladarse de regreso al monte, la selva ó el mar.

Ahora en la actualidad en Quintana Roo, en esta zona maya se lleva a cabo una festividad anual en donde hay ceremonias de inauguración y de la respectiva clausura, festivales y concursos esta festividad lleva por nombre "Expofer" ya catalogada en el cuadro de las ferias nacionales, y que se instituyó oficialmente con el fin de conmemorar el día en que Quintana Roo surgió como entidad libre y Soberana perteneciente a la Federación (8 de octubre de 1974) su organización a corrido siempre a cargo del municipio Othón P. Blanco con el apoyo decidido del propio Gobierno de la Entidad.

(58) Diario del Sureste. Año XLIX. Tomo CC. Mérida, Yuc. 29 de julio 1981. 1a. Epoca. Núm. 15760 Pág. 12.

En esta "Expofer" existe la participación de variados grupos folkloristas y danzantes con música popular, teatro y constantes actividades artistico-culturales, donde cabe hacer notar la invitación que se hace a los Gobiernos de los Estados que circundan Quintana Roo, mismos que a su vez envían sus respectivos representantes contando entre estas entidades estatales a Campeche, Tabasco, Yucatán, Chiapas y hasta elementos representativos del país vecino del sureste BÉlice.

Asimismo e independientemente de estas festividades se organiza año con año el bullanguero carnaval para diversión de propios y extraños, donde también existe la completa participación de los habitantes del Estado, igualmente hay ceremonias, concursos y festivales llenos de alegría.

Por otra parte cabe hacer notar que en Quintana Roo se guardan profundamente las tradiciones y costumbres es así como se celebra anualmente la carrera del "Fuego Nuevo" ó Yax-Kin (sol nuevo). Este acto simboliza y representa al fuego nuevo como la llama de la vida que triunfa sobre el soplo helado de la muerte en las selvas de Quintana Roo. Cabe igualmente destacar que con la ayuda del Fondo Nacional para las actividades Sociales y Culturales en Quintana Roo, se promueve en coordinación con el Gobierno del Estado festivales, ceremonias y concursos, a fin de fomentar el arte y la cultura a través de conciertos, exposiciones, recitales ó representaciones teatrales, el edificio cuenta con salas audiovisuales, cafetería y todo lo necesario para la

prestación adecuada y eficiente del servicio cultural que presta este organismo en beneficio de los trabajadores habitantes de este lugar.

4.3.1. Escasa Educación. Se evaluará la problemática educacional en el Estado. De acuerdo a un convencimiento comunitario de la necesidad de lograr mejores niveles educativos para solventar las necesidades primordiales en Quintana Roo, se desarrolló una política de fomento educativo que abarcó una amplia estructura en la educación tanto en las zonas urbanas como en el campo.

Para el año de 1975 en Quintana Roo existía un gran déficit en la construcción de escuelas y para mayor abundamiento mencionaré algunas cifras al respecto, en el citado año el Estado sólo contaba con 16 jardines de niños, 184 escuelas primarias, 7 secundarias federales y ninguna secundaria para trabajadores, 5 escuelas técnicas Agropecuarias, 2 técnicas pesqueras 2 técnicas industriales 4 centros de estudios científicos y tecnológicos, 1 centro de estudios técnicos agropecuarios, 1 centro regional de educación normal, 1 centro coordinador indigenista, lo que evidentemente redundaba en perjuicio del progreso del Estado.

La acción política adoptada en el régimen del lic. Martínez Ross en el campo educativo adquirió un dinámico avance y resulta importante mencionar las palabras textuales del entonces gobernador "Lo que queremos para nuestros hijos lo haremos por Quintana Roo" se ha confirmado el cumpli

miento de su plan educativo ya que era verdaderamente necesario enfocar este campo con profunda prioridad. Ahora en el presente y gracias al esfuerzo de su gobernante y con el ferviente apoyo solidario de sus gobernados el pueblo quintanarroense a la fecha ya cuenta con 59 jardines de niños distribuidos en los siete municipios que integran la entidad, la educación primaria se elevó a 310 escuelas con la misma distribución que los jardines de niños y lo que resulta más interesante es que junto con las primarias rurales existen salones móviles en donde se emplea el método bilingüe ó sea español-maya, por otra parte a sido tal empuje en esta área educativa que la enseñanza media básica se encuentra dividida en secundaria general ó tradicional y ahora sí se cuenta con secundaria para trabajadores, secundarias técnicas agropecuarias, industriales y pesqueras. La educación media superior que antes no existía se le dio tal auge que a la fecha existen en Quintana Roo 7 escuelas preparatorias sin contar con la reciente creación del colegio de bachilleros, igualmente la educación superior ya alcanzó niveles adecuados tanto en la enseñanza de sus programas como en la capacidad de aceptación, existen en la fecha dos grandes instituciones donde se imparten las carreras de Ingeniería Civil, Administración de Empresas en general y de Empresas Turísticas esto en el Instituto Tecnológico Regional y en el Instituto Técnico Agropecuario se ofrecen las especialidades de Ingeniería en desarrollo Rural, Ingeniería Agronomo, Zootecnia, estos institutos se encuentran ubicados en la capital del Estado ó sea en ciudad Chetumal y está en

proyecto la construcción de la Universidad de Quintana Roo, la educación para adultos presenta un notable avance ya que dentro del programa "Educación para todos" se cuenta la educación básica para adultos con cursos de alfabetización y - primaria intensiva. Todo esto sin contar con las salas de - consulta bibliográfica (bibliotecas) mismas que se localizan en los siguientes municipios: Othón P. Blanco, Carrillo Puerto, José Ma. Morelos, Cozumel, Benito Juárez.

En Quintana Roo el proceso de escolarización tiene un verdadero apego a la ley fundamental de la república y en la Constitución Política del Estado, no omitiendo mencionar que en el año de 1978 y con respecto al Plan Nacional de Educación se publicó el reglamento interior de este Plan. El Gobierno del Estado, y de conformidad con los lineamientos políticos nacionales a llevado hasta los grandes grupos marginados un amplio programa educacional por medio y con la ayuda de los sistemas electrónicos de comunicación junto con la prensa este programa en toda la entidad y claro está sin contar con la intervención de la televisión por carecer en el Estado de una estación televisiva.

4.3.2. Desempleo Crónico. Se estructurará la complejidad de factores que intervienen en el desarrollo del fenómeno ocupacional en Quintana Roo. Tradicionalmente, algunos quintanarroenses desempleados, al igual que en otras partes de la república, han encontrado una manera de sobrevivir como vendedores ambulantes o semifijos en una esquina ó fuera del cine y las termi-

nales de autobuses, vendiendo chicles, frutas, cocos, etc.- y que en fechas recientes esto se ha agravado al incidir en las ciudades de Cancún, Isla Mujeres, Cozumel y Chetumal un mayor número de personas que intentan superar su situación económica.

La expansión del capitalismo ha sido acompañada de flujos migratorios hacia las tres principales ciudades de Quintana Roo, principalmente desde áreas de economía campesina localizadas en el centro del Estado. A la vez, que el sector agropecuario e industrial es deficiente y casi no existe, la migración interna hacia las tres grandes ciudades del Estado lo que hace que se tenga un impacto diferente sobre la estructura ocupacional según se trate de flujos masculinos ó femeninos. Lo anterior se puede caracterizar dentro del sector tradicional del fenómeno ocupacional, tales como la agricultura misma que por la insuficiente dotación de tierra, escasa capitalización, técnica y riego. Y en la industria y comercio integrada por pequeños establecimientos que emplean menos de quince trabajadores, entendida esta situación como igualmente "marginal" la que se realiza en la agricultura, principalmente por campesinos sin tierra que trabajan un número reducido de días por año, y en el sector terciario, que corresponde a trabajos de subempleo, trabajadores que laboran por su cuenta en actividades de baja o nula productividad.

Así por una parte, los niveles socioeconómicos de las familias con sus modalidades evolución en el mercado de tra

bajo deriva ya de las modalidades del proceso de desarrollo, en el Estado, y presupone la existencia y exigencia en su caso de una mínima educación entre el esfuerzo educativo y las exigencias cuantitativas y cualitativas de recursos humanos suficientes para el apartado productivo. En Quintana Roo, como en otros estados de la república el marco histórico de sujeción dependiente del centro es igualmente marco condicionante estructural de las modalidades de crecimiento económico.

El empleo de los recursos humanos es un fenómeno que tiene relación con toda la estructura económica, política y social no sólo en Quintana Roo pero que sí en estos momentos hacen especial connotación en esta entidad federativa, ya que en lo particular, está determinado por su ritmo, monto y la dirección del proceso de acumulación de su capital crediticio todo esto aunado a la forma en que se organizan y desenvuelven todas las actividades económicas en Quintana Roo. Sin embargo, sería pretencioso de mi parte intentar agotar el objetivo de este trabajo con mi exposición, pero sí me corresponde e interesa sobre manera despejar la compleja perspectiva del problema ocupacional en el Estado de Quintana Roo.

Cabe anotar por separado que la ausencia de objetivos específicos en materia de empleo en la política económica del Estado, no sólo no ha impedido que se agudizara el problema ocupacional en una face en que el crecimiento demográfico se aceleraba, sino que antes bien se ha contribuido a

ello por medio de medidas específicas de subsidios por parte de la Federación sin contar con las exenciones y prórrogas para la continuación de la zona libre.

Por otra parte, en el proceso de monopolización y dependencia tecnológica, la completa ausencia de políticas eficientes y concretas para el apoyo y estímulo a las medianas y pequeñas empresas, han impedido su desarrollo pleno, y con el consiguiente impacto negativo sobre la producción de bienes de consumo popular lo que consecuentemente origina un estancamiento en la generación de empleos. Con todo lo anterior el problema se agrava dentro de los niveles de dependencia en Quintana Roo, ya que cada vez mas presentan un aumento considerable, a fin de hacer más representativo el problema basta decir que en la entidad la población económicamente activa y ocupada representa porcentajes inferiores al 33% de la totalidad de su población por lo que resulta por demás decir que el resto de la población vive a expensas de los otros. Por lo que considero importante señalar que la fuerza de trabajo de la mujer en Quintana Roo no es reconocida y la mayor de las veces es de verdadera explotación tanto en la ciudad como en el campo, sin embargo la mujer actualmente logra obtener trabajo en las ciudades en actividades domésticas ó como vendedoras de donde resulta una cantidad cada vez mas grande de mujeres migrantes que llegan a Cancún, Isla Mujeres, Chetumal ó Cozumel, a fin de que sean empleadas y puedan ellas también contribuir al sostén de su familia que dejan en el campo.

En el actual sexenio se está efectuando un proceso más sistemático de incorporación, dentro de la estructura ocupacional. El Gobierno del Estado a empleado una serie de mecanismos de coordinación y programación en el campo del empleo.

4.3.3. La pobreza como factor de tensión. Se deducirá como la pobreza origina momentos de tensión con resultados negativos en el individuo. En Quintana Roo existe una zona muy antigua y probablemente la más vieja y más pobre del Estado, a esta zona se le llama y conoce como la zona maya, y comprende los municipios siguientes: Carrillo, Puerto, José Ma. Morelos, y Lázaro Cárdenas. Aquí es donde se concentra el 26.4% de la población estatal, su crecimiento demográfico afortunadamente es lento, la gente se encuentra en su totalidad dispersa dentro de esta amplia zona rural.

Para el año de 1978, la población con ingresos fijos y activos (PEA) escasamente sumaba la cantidad porcentual del 27% dentro de los municipios citados, por lo que en consecuencia los índices de dependencia son muy altos y evidentemente hace que la gente que habita estos lugares del campo día con día abandonen más la tierra para evitar la pobreza que abunda en sus lugares de origen.

La estructura socioeconómica de estos municipios pobres destaca en función de que su modus vivendi se basa en la agronomía sin técnica y de mero autoconsumo. La población económicamente activa se dedica periódicamente a otras

actividades, como una forma de obtener ingresos monetarios_ o mejores que les permitan adquirir lo indispensable a fin_ de satisfacer sus necesidades vitales en estas comunidades_ mayas-quintanarroenses.

El mínimo mercado local, el abandono en que viven estos habitantes descendientes directos de los mayas, así como la nula división del trabajo, resultan ser factores de tensión que ya varias veces han puesto sus demandas directamente frente al palacio de Gobierno en Quintana Roo. Estos factores de subsistencia penosa y de un número elevado de trabajadores subempleados en contradicción con los pocos ricos hacendados y comerciantes de artículos extranjeros descendientes estos en su mayoría de extranjeros explotan al pueblo en coordinación con una amplia gama de autoridades nefastas y susceptibles al soborno, fraude, corrupción y complicidad muy por debajo de la moral, la ética y el profesionalismo de ser servidor público.

Por otra parte, Quintana Roo carece de una infraestructura industrial adecuada que permita la ocupación de mano de obra siendo esto lo que obliga a la "importación" de técnicas y profesionistas con elevados sueldos y amplias perspectivas de desarrollo en lo personal, originando que los pobres sean cada vez más pobres y explotados, más humillados y los técnicos profesionales se vuelvan ricos (nuevos) y orgullosos. El esfuerzo realizado por los antiguos habitantes del Estado, bajo la dirección de su gobernante me conmueve profundamente al notar que el ingreso popular se -

encuentra muy por debajo y en relación con lo estipulado - por la ley todo esto sin contar con el aumento desproporcionado de los precios de productos básicos por lo que los esfuerzos del mandatario estatal resultan infructuosos. Al no contar con el apoyo eficiente y honorable de funcionarios - que lo ayuden.

En realidad aparte de no añadirle creatividad al ya prolongado sacrificio de los trabajadores. La producción básica del Estado en alimentos y producción primordial, es de nula importancia ya que su elaboración es sumamente escasa y de autoconsumo.

Es así como nos damos cuenta que Quintana Roo no escapa al marco económico del país, pero con la diferencia de - que aquí no se produce casi nada y todo proviene de los estados vecinos, las zonas deprimidas y marginadas de la entidad presentan cuadros penosos para propios y extraños. Por lo que me decido denunciar aprovechando la ocasión el carácter individualista y la ideología llena de un egocentrismo nefasto de los empresarios llenos de poder político y económico en Quintana Roo. Por lo que creo es importante y sumamente urgente orientar las actividades ocupacionales en el Estado ahora que todavía es de reciente autonomía para evitar el desequilibrio económico de sus habitantes que ya merecen igualdad en el vivir, lo cual se podría lograr por medio de una conciencia real del sector privado junto con el público para controlar las desmedidas ambiciones de los comerciantes y principalmente de los grandes monopolistas que controlan y que son ampliamente conocidos en todo el Esta--

do, pues mientras estos viajan en avión-jet particular a Es tados Unidos, ciudad de México etc. los otros tienen que - trasladarse a sus lugares de origen desde su trabajo en con bis donde entran hasta 22 personas apretadas y con bastante calor, mientras unos viven en buenas residencias otros no - cuentan con electrificación y agua potable, todo lo ante- - rior hace que exista una desigualdad en la lucha por la vi- da y la exasperación de los quintanarroenses pobres ya se - empieza a sentir, puesto que la organización comercial en - el Estado, y especialmente en Chetumal ha permitido el cons tante acaparamiento y monopolización de una gran variedad - y cantidad de productos que provienen de otras partes lo - que con esto se produce la reventa con sus respectivas con- secuencias de hambre para el pueblo maya-quintanarroense.

El Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno - Estatal, a fin de realizar una labor protectora y evitando - el hambre en el Estado, por medio de la CONASUPO pone a dis posición del público consumidor de Quintana Roo, los produc- tos elementales, sólo que desafortunadamente estas tiendas - resultan insuficientes para el abastecimiento de la pobla- ción; en la actualidad en Chetumal hay dos tiendas CONASUPO para una población de ochenta mil habitantes, (sin contar - con los visitantes extranjeros de BÉlice) que los fines de - semana llegan en excursiones a la capital del Estado.

Por último, mencionaré que las poblaciones más pobres - de la entidad han optado por abandonar su deficiente activi- dad agropecuaria ya que no pueden satisfacer eficientemente

sus necesidades ni mucho menos las de las principales ciudades que se encuentran en pleno desarrollo turístico. Todo esto sin contar con la nula comunicación por carretera en lo amplio del Estado, al igual que tampoco existen vías de ferrocarril que tengan conexión con el mar caribeño por lo que las ciudades en desarrollo no tienen entrada de productos del campo ya no del propio estado porque no los cultivan sino de otras partes originando los altos precios por la obtención de estos productos que provienen de otros lados.

4.3.4. Mala Salud Física y Mental. Se observará la problemática psicofisiológica de los habitantes Quintanarroenses. La desordenada expansión demográfica en el Estado y la existencia de los ya tradicionales medios insalubres a los que se agrega la inadecuada ocupación del tiempo libre, origina indudablemente el desarrollo del desequilibrio tanto físico como mental. Es un hecho que este problema y las acciones encaminadas a resolver el citado, ya rebasan el ámbito de la competencia Estatal y las posibilidades de una solución se presentan cada vez mas complejas, por lo que el gobierno Federal en coordinación con el gobierno Estatal, ha dirigido sus acciones con una tendencia a la coparticipación amplia y suficiente de la ciudadanía quintanarroense por medio de la orientación realizada en los siete municipios que integran la entidad Federativa.

Resulta de gran importancia en este sentido, el concretar responsabilidades en los tres sectores de la población (obrero, campesino y popular) de acuerdo con el programa de salud Estatal. Puesto que, la base biológica de la familia es la liga estrecha entre los padres y los hijos, y que por razones psicológicas y culturales independientemente del grado de avance social en el Estado se ha dejado en el abandono estos resultan ser pues factores importantes para una adecuada socialización de la comunidad en estudio.

Entre los factores que dan carácter a la identidad en el seno de la familia es la complementaridad; y la tendencia a asignar diferentes aspectos del yo, al otro; al amado ó a la esposa, al niño y también en muchos de los casos a la persona odiada lo que trae en consecuencia las identificaciones de valores y actitudes familiares en función de resultados de hecho.

Otro de los orígenes más importantes dentro de la problemática de la mala salud física y mental se localiza en el alcoholismo tan arraigado en Quintana Roo, según se ha estudiado en puntos que anteceden, ya que el problema en estos momentos presenta cuadros clínicos crónicos y que evidentemente trae consigo graves consecuencias para la familia y la sociedad quintanarroense, independientemente de que se desarrollan ciertas dependencias.

El gobierno del Estado una vez, de haber encontrado los motivos de disocialización se ha preocupado por motivar a la ciudadanía por medio de psicoterapias familiares, de -

grupos, al igual que fomentando la cultura, el deporte, la recreación y el disfrute de diferentes actividades artísticas etc. todo esto a fin de evitar el exceso en el consumo de bebidas embriagantes.

Por otra parte ha influido de igual manera en la mala salud física y mental de la población Quintanarroense factores que presentan su origen tanto externo como interno por ejemplo; dentro de los que tienen su origen externo se encuentran, las catástrofes y las adversidades de la naturaleza (ciclones), escases de agua, exuberante vegetación etc. Y por otro lado las de origen interno tales como: las enfermedades, la pobreza y el desempleo cierran las circunstancias del ciclo de deficiencia en salud física y mental en el Estado, por lo que si la fuerza motivante proviene del núcleo familiar y social es ahí precisamente donde el Gobierno Estatal a puesto el mayor empeño para encauzar actividades positivas y adecuadas a su recuperación, promoviendo constantemente la psicoterapia familiar y de grupo en procesos familiares de observación directa, ofreciendo con esto las oportunidades de recuperación, reintegración tanto familiar como social, superación y autoapreciación con el fin de dar la adecuada explicación en forma clara y directa del problema desde sus orígenes dentro del mismo núcleo familiar Quintanarroense.

CONCLUSIONES.

Más que concluir, con este trabajo de investigación - sociojurídica en el campo de la recreatividad y ocupación - del tiempo libre en el Edo. de Quintana Roo, mencionaré solo algunos aspectos que me parecieron reelevantes para lograr establecer los lineamientos políticos necesarios respecto a algunos de los beneficios enmarcados específicamente en la Ley Federal del Trabajo. Por lo que a continuación me permito sugerir las siguientes estrategias sociales a seguir en ésta Entidad Federativa.

- 1.- Es necesario exigir una estrategia social en cuanto a la recreatividad y la ocupación del tiempo libre en Quintana Roo, misma que deberá plasmarse - dentro de un adecuado "Plan Estatal de recreatividad Social", ligado a las circunstancias sociales, económicas, y demográficas que prevalecen en la Entidad.

A fin de lograr por medio de estos cauces políticos la unidad dentro de la diversidad de los grupos emigrantes que procedan de otros estados de la federación, asegurando con esto un papel rector - para la participación activa de obreros y campesinos para la elaboración. Toma de desiciones y aplicación de su propio plan de bienestar social en - cuanto a la recreatividad y el disfrute de su tiempo libre.

2.- La importancia que representa una adecuada cultura y recreación en Quintana Roo, está limitada por el momento dada su etapa de transición política como Entidad libre y Soberana integrante de la Federación, por lo que es fundamental una Dirección programada de actividades socio-culturales tomando en consideración los diferentes factores internos que dominan en el Estado, como son los siguientes:

Económicos Sociales y Políticos por una parte, y por la otra, la adecuada participación de los medios de comunicación, y el avance Técnico y Científico existentes.

3.- La Política de gasto e inversiones del Gobierno del Edo. de Quintana Roo, deberá reestructurarse con apoyo en el presupuesto con programas de los objetivos necesarios y eficaces para el desarrollo del plan estatal de recreatividad y la ocupación del tiempo libre, lo que traería como consecuencia lógica y saludable la disminución de la tensión Psicofisiológica de los habitantes quintanarroenses todo esto con la existencia acorde de una economía equilibrada en el Estado de Quintana Roo, lo cual se logrará por medio de una producción y distribución de bienes básicos tan necesario en la Entidad.

4.- Y por último la adopción de estas estrategias sociales de recreatividad ocupacional del tiempo libre, deberá ser, encaminada hacia una cultura básica y recreación efectiva orientada primordialmente a los grupos de trabajadores del campo y la ciudad ya que con ésto se supe

rarán las fallas, deformaciones, deficiencias y debilidades que frenan el desarrollo uniforme de la población que habita esta Entidad Federativa.

En términos generales se pueden hacer una serie de conclusiones que permitan que la ocupación del tiempo libre de los habitantes de Quintana Roo sea eficaz y eficiente, en forma adecuada y progresiva.

Este proceso de adecuación para un "Plan Estatal de cultura y recreación durante el disfrute del tiempo libre" llevaría consigo las siguientes finalidades:

- 1.- Que los planes de cultura y recreatividad social respecto a la ocupación del tiempo libre dejen de ser meros programas eventuales lo cual se lograría por medio de la creación de una Secretaría Estatal de Cultura y Recreación. Lo que permitiría tomar en cuenta las características geológicas y fisiográficas de la Entidad.
- 2.- Que las actividades económicas se refuercen con funcionalidad para crear verdadera y uniforme infraestructura en el Estado, con lo cual se evitaría el ocio, la vagancia y la tendencia a delinquir por parte de los habitantes quintanarroenses para esta uniformidad de infraestructura se necesitaría indudablemente fomentar cooperativas de consumidores de servicios durante el disfrute de los trabajadores en su tiempo libre.

3.- Que los Sindicatos obreros y la Confederación Nacional Campesina bajo los auspicios del gobierno - del Estado y del Gobierno Federal estimulen la planeación, dirección, y coordinación de cooperativas de producción para el disfrute del tiempo libre de los trabajadores, obreros y campesinos quintana- - rroenses, a fin de estar en posibilidades de un -- proceso de enseñanza-aprendizaje unificado.

BIBLIOGRAFIA.

B I B L I O G R A F I A .

ANDER EGG EZEQUIEL. Metodología y Práctica del Desarrollo de la Comunidad. Edit. Humanitas. 1978.

CORDINI. M.A. Derecho de la Seguridad Social. Edit. Buenos Aires. 1966.

CUADERNO DE INFORMACION SECTORIAL (Actividad Industrial) - Elaborado por el Centro de Estudios Políticos y Sociales de Quintana Roo. Mex. 1981.

DE BUEN L. NESTOR. Derecho del Trabajo. Edit. Porrúa. Mex. - Seg. Ed. 1977.

DE LA CUEVA MARIO. Derecho Mexicano del Trabajo. Edit. - - Porrúa. Mex. 1966.

DURAN EVELINES S. DE. Territorio de Quintana Roo, Caso Específico de Desarrollo Regional. Chetumal Q.R. Mex. 1974

ELU DE LEÑERO MA. CARMEN. El Trabajo de la mujer en México. Edit. Galve. Mex. 1975.

FROMM. ERICH. Psicoanálisis de la Sociedad contemporánea. - Edit. Fondo de Cultura, Económica. Mex. 1971.

GARCIA OVIEDO C. Tratado Elemental de Derecho Social. Edit. E.I.S.A. 1954.

GONZALEZ DURAN. J. Los reveldes de Chan. Santa Cruz. Edit. Los Aluxes. Mérida. Yuc. 1978.

GURVITCH. GEORGE. Elementos de Sociología Jurídica. Edit. - Cajica. Mex. 1970.

HOY CARLOS. Breve Historia de Quintana Roo. Edit. Impresora Mex. Chetumal Q.R. 1971.

KARL SCHMEINITZ. Inglaterra hacia la Seguridad Social. - - Edit. Minerva. Mex.

LOPEZ PORTILLO J. Tercer Informe de Gobierno. Cuaderno Filosofía Política. Mex. 1979.

MENDIETA Y NUÑEZ. L. Las teorías Sociológicas Sobre la población y los problemas demográficos. Revista Mexicana de Sociología. Vol. XL. N. 1. 1978.

MORENO PADILLA J. Nueva Ley del Seguro Social. Mex. 1980.

PAUL SINGER. Dinámica de la población y desarrollo. Edit. - Siglo XXI. Mex. 1976.

RALPH. L. BEALS. Introducción a la antropología. Edit. Española. 1978.

RAMIREZ SANTIAGO. El mexicano psicología de sus motivaciones. Edit. Grijalvo. Mex. 1977.

SALAZAR ROSENDO. La casa del Obrero mundial. La C.T.M. - -
Edit. Talleres de SEI. Mex. 1972.

SCHAAS DE GARAY L. Biblioteca Mexicana de prevención y rea-
daptación social. Serie investigaciones. Edit. Mexicano. -
1976.